

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Ingeniero Civil - CIP: 86033



Nombre completo : Edgar Enrique Vilca Romero
Fecha de nacimiento : 16/08/1981 – Puno/Puno/Puno, Perú
DNI : 41257775
RUC : 10142577758
Dirección : Urb. Santa Cecilia II Etapa Mz-Ñ Lt-15 Dept-404 - Tacna
APV Vila San Antonio Mz-M2, Lt-32 San Antonio Moquegua
Av. Simón Bolívar N° 240 – Bellavista - Puno
Teléfono : 951 528 337
Correo : edgar_evr@hotmail.com, edgar.vilca.r@gmail.com
LinkedIn : <https://www.linkedin.com/in/edgar-enrique-vilca-romero/>

I. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil colegiado (CIP N.º 86033) con cerca de 19 años de trayectoria profesional, con una destacada formación académica, Graduado en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, Maestro en Dirección de la Construcción de la Universidad Peruana de ciencias Aplicadas - UPC y con estudios completos en maestrías en Gestión Pública - USMP, Ingeniería Estructural - UPT, con formación de Arbitro en Derecho y Conciliador Extrajudicial, poseo una amplia y sólida experiencia en residencia, supervisión, proyectista, auditoría y control de proyectos de infraestructura pública e inversiones públicas. Trayectoria desarrollada en diferentes instituciones públicas y privadas, actualmente laborando en la Contraloría General de la República del Perú - Tacna, habiendo desempeñado la docencia en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano (2010-2012) y como Instructor en SENATI Tacna en la formación en diseño estructural y modelado BIM (2024).

II. COMPETENCIAS Y HABILIDADES

Técnicas: Manejo de softwares como AutoCAD, SAP2000, Revit, Navisworks, Microsoft Project, S10, con conocimiento en BIM y Lean Construction.

Blandas: Liderazgo, negociación, gestión de equipos, comunicación efectiva, resolución de problemas.

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Maestro en DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN** Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas - febrero 2025, <http://hdl.handle.net/10757/684211>
- **CICLO III DOCTORADO EN ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN TECNOLOGIA**, en la Universidad Nacional de Ingeniería (Actualmente cursando estudios)
- **ARBITRO EN DERECHO** de la Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación – CIADIC (desde febrero - 2025).
- **CONCILIADRO EXTRAJUDICIAL** Registro N° 84588, Resolución Directoral N° 1496-2024JUS/DGDPAJ de 28 de noviembre de 2024
- **Master en Gerencia Publica**, EUCIM Business School – España (con grado 2022).
- **Master en Contratación Pública**, Universidad Castilla la Mancha – España (con grado 2017).
- Estudios en **Maestría en Ingeniería Civil con Mención en Estructuras**, Universidad Privada de Tacna - UPT, (Concluido - 2023).

- Estudios en **Maestría en Gestión Pública**, Universidad San Martín de Porres (Concluido - 2021).
- **Título profesional de INGENIERO CIVIL**, Universidad Nacional del Altiplano Puno. - marzo 2006.
- **Grado de BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL**, Universidad Nacional del Altiplano Puno. - febrero 2005

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. **Contraloría General de la República** – Gerencia Regional de Control Tacna
Auditor Especialista II
 - Realizar labores de servicios de control a la ejecución de obras en diferentes inversiones públicas, control simultaneo, control posterior y control previo
Tacna, octubre. 2021 – Actualidad
2. **Proyecto Especial Regional Pasto Grande** – Órgano de Control Institucional
Ingeniero Auditor
 - Evaluación de expedientes técnicos de obras de infraestructura, desarrollo de control simultáneo mediante visitas de inspección
Moquegua, enero 2021 – junio. 2021, octubre 2020 a noviembre 2020
3. **Contraloría General de la República** – Gerencia Regional de Control Moquegua
Ingeniero Auditor
 - Realizar labores de seguimiento de la ejecución de obras; asimismo, formular y ejecutar servicios de control simultaneo y posterior de las inversiones públicas
Moquegua, julio 2020 – setiembre 2020
4. **Contraloría General de la República** – Gerencia Regional de Control Arequipa
Especialista en Ingeniería II
 - Realizar labores de seguimiento de la ejecución de obras; asimismo, formular y ejecutar servicios de control simultaneo y posterior de las inversiones públicas
Moquegua, mayo 2019 – junio 2020,
5. **Contraloría General de la República** – Sub Gerencia de Control del Sector Salud
Ingeniero Auditor
 - Servicio de control a los proyectos de inversión pública del estado del sector salud
Moquegua, noviembre 2017 - abril 2019,
6. **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** - Dirección general de programas y proyectos en vivienda y urbanismo -Lima
Coordinador General
 - Coordinación de intervenciones en zonas afectadas por el Fenómeno del Niño Costero, Gestión de proyectos en estado de emergencia nacional.
Lima, agosto. 2017 – octubre 2017
7. **Corporación INCA SAC. - Puno**
Especialista Técnico en auditoria de obra
 - Formulación de auditoría de obra, en el tratamiento de temas técnico legales en marco de la normativa vigente de la obra: mejoramiento de la carretera (pu654) Ayabacas – Pusi
Puno, enero 2017 – marzo. 2017

8. **Proyecto Especial Regional Pasto Grande – Órgano de Control Institucional**
Ingeniero Especialista
 - Servicio de control a ejecución de acciones simultaneas y visita de control en el desarrollo de procedimientos de las diferentes visitas de control
Moquegua, mayo 2016 – diciembre. 2016
9. **Corporación VITALI - Órgano de Control Institucional**
Coordinador en la Supervisión de Obra
 - Coordinación en la ejecución de supervisar la obra "Inst del SERV. De agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro poblado de Villa Socca, dist Acora - Puno",
Puno, setiembre 2015 – abril 2016
10. **Gobierno Regional de Moquegua – Dirección Regional de Supervisión**
Coordinador de Contratos
 - Coordinador de contratos del proyecto construcción de la obra plan de contingencia componente del hospital Moquegua
Moquegua, marzo 2014 – diciembre 2014
11. **Dirección regional de transportes, comunicaciones vivienda y construcción – Puno**
Coordinador de obras por administración indirecta
 - Coordinador de obras por administración indirecta, revisión de las valorizaciones de costos en la ejecución de obra de la dirección de caminos
Puno, agosto 2013 – diciembre 2013
12. **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua**
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
 - Programa de funcionamiento en el cargo - jefe de oficina de supervisor y liquidación de obras
Moquegua, diciembre 2012 – julio 2013
13. **Dirección regional de transportes, comunicaciones – Moquegua**
Administrador de contratos
 - Administración de contratos - Actividades de ejecución del Decreto de Urgencia N° 058-2011
Puno, setiembre 2012 – noviembre 2012
14. **Gobierno Regional de Puno – Gerencia Regional de Infraestructura**
Coordinador de la Gerencia Regional de Infraestructura
 - Coordinador en la gerencia regional de infraestructura como especialista en contrataciones de obras públicas, verificando las valorizaciones de obra en marco a los costos y presupuestos, absolver observaciones de procesos de selección
Puno, abril 2012 – agosto 2012
15. **Gobierno Regional de Puno – Gerencia Regional de Infraestructura**
Ingeniero Estructuralista
 - Elaboración del cálculo estructural del proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo de la IEP n° 71011 San Luis Gonza de Ayaviri – Melgar"
Puno, enero 2012 – marzo 2012
16. **Gobierno Regional de Puno – Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos**
Supervisor de Obras
 - Supervisor de obra: "Mejoramiento. de los servicios educativos de la institución educativa secundaria Tawantinsuyo Desaguadero",
Puno, julio 2010 – diciembre 2010

- 17. Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli** – Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obras
- Supervisor de obra de la obra: “Mejoramiento del sistema de agua potable sector Ccaje de la C.C. de Chucasuyo Ccaje del dist. de Juli, prov. Chucuito departamento de Puno”
Puno, mayo 2010 – junio 2010
- 18. Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Mazocruz** – Oficina de Estudios y Proyecto
Ingeniero Proyectista
- Elaboración expediente técnico “Construcción del mercado de abastos en el dist. de Santa Rosa de Mazocruz, prov. del Colla regio Puno”
Mazocruz enero 2010 – febrero 2010
- 19. Municipalidad Distrital de Torata, Moquegua** – Sub Gerencia de Inversiones
Encargado del programas de mantenimiento
- Programa de mantenimiento de caminos vecinales (04/04/2008 al 26/01/2009)
 - Programa de mantenimiento de acequias y canales (01/07/2008 al 26/01/2009)
Torata abril 2008 – enero 2009
- 20. Proyecto Especial Regional Pasto Grande** – Gerencia de Infraestructura
Residente de obra
- Residente de proyecto: Investigación y transferencia tecnológica en la estación experimental Moquegua INEA
Moquegua, diciembre 2007 – marzo 2008
- 21. Gobierno Regional de Moquegua** – Sub Gerencia de Estudios
Ingeniero Proyectista
- Elaboración de expedientes técnico y fichas de mantenimiento
Moquegua, marzo 2007 – noviembre 2007
- 22. Municipalidad Distrital de Ichuña, Moquegua** – Oficina de Obras
Residente de obra
- Residente de obra en la construcción de Trocha Carrozable Sifincani, construcción del Juzgado de Paz y Gobernación, Construcción de Irrigación Quiroma.
Moquegua, agosto 2006 – diciembre 2006
- 23. Municipalidad Distrital de San Antón, Puno** – Oficina de Obras
Residente de obra
- Residente de obra en la Dirección técnica de obra con el Programa a Trabajar Urbano.
Puno, marzo 2006 – julio 2006

V. LABORES DE DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

- 1. Universidad Nacional del Altiplano** – Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura y Urbanismo
Docente Auxiliar (Tiempo Parcial)
- Preparación y dictado de cursos en la carrera profesional de Ingeniería Civil
Puno, agosto 2010 – agosto 2012
- 2. Servicio Nacional de Administración en Trabajo Industrial - SENATI**
Instructor (Tiempo Parcial)

- Instructor en la carreta profesional técnica de Diseño de Estructuras Metálicas y Modelamiento BIM.

Puno, Setiembre 2024 – diciembre 2024

VI. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

Libro Titulado: Más allá del cronograma: Estrategias lean para acortar la ruta constructiva, publicado por la Editorial Centro de Investigación y Producción Científica, con ficha de registro de ISBN n° radicación 332545 de 5 de diciembre de 2025 Y NÚMERO DE REGISTRO DE DEPÓSITO LEGAL 2025-14411.

Link: <https://tecnohumanismo.online/index.php/tecnohumanismo/article/view/483>

VII. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

7.1. ASISTENCIA DE CURSO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (ENC-CGR)

- Certificado por haber aprobado el **LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, 19/05/2025 al 30/05/2025
- Certificado por haber aprobado el **OBRAS POR IMPUESTOS**, 29/04/2025 al 17/05/2025
- Certificado por haber aprobado el **OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, 21/04/2025 al 07/05/2025
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA FORMATO MOCC DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, 22/04/2024 al 20/06/2024
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, 19/09/2023 al 25/11/2023
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA BIM: DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL**, 29/03/2023 al 26/04/2023.
- Certificado por haber aprobado el curso de **EVALUACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA**, 22/11/2022 AL 03/12/2022
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA DE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, 25/07/2022 al 26/10/2022
- Certificado por haber aprobado el curso de **PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, 21/06/2022 al 02/07/2022
- Certificado por haber aprobado el curso de **EVALUACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN**, 07/06/2022 al 18/06/2022
- Certificado por haber participado en la conferencia **CONFIGURACIÓN DE DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: PECULADO, NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES Y COLUSIÓN**, 01/12/2021
- Certificado por haber aprobado el curso de **CONTROL CONCURRENTE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, 23/08/2021 al 21/09/2021
- Certificado por haber aprobado el curso de **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, 22/02/2021 ALS 23/03/2021

- Certificado por haber aprobado el curso de **CONTROL ESPECIFICO: MARCO GENERAL**, 26/06/2020 al 10/07/2020
- Certificado por haber participado en la conferencia **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COLUSIÓN**, 21/02/2020
- Certificado por haber aprobado el curso de **CONTROL GUBERNAMENTAL: MARCO GENERAL**, 12/08/2019 al 10/09/2019
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL CAS DE OCI**, 20/05/2019 al 11/07/2019
- Certificado por haber aprobado el **PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA AUDITORES**, 17/11/2017 al 28/12/2017.

7.2. ASISTENCIA DE DIPLOMADOS DE ESPECIALIDAD

- Diploma de **EXPERTO EN MODELAMIENTO BIM MANAGEMENT**, otorgado por la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de Trujillo, 21/03/2020 al 23/08/2020
- Diplomado de **PERITACIONES Y TASACIONES DE INMUEBLES**, otorgado por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú, Lima 22/10/2018 al 18/12/2018.
- Diplomado de **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS**, otorgado por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú, Lima, 22/10/2018 al 18/12/2018.
- Diplomado en **ASOCIACIONES PUBLICO PRIVADAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**, otorgado por el Instituto de Capacitación Jurídica en convenio con el Colegio de Abogados de Lima Sur, Lima 30/10/2018 al 20/11/2018.
- Diplomado de **ESPECIALIZACION EN GESTIÓN PUBLICA**, otorgado por el centro Peruano de Estudios Gubernamentales en convenio con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima 04/09/2018 al 30/10/2018

7.3. ASISTENCIA DE CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Certificado de Centro de Capacitación ECOMAS con el Colegio de Ingenieros del Perú – CD Puno, en el curso **GESTIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, 19 y 20/06/2021
- Certificado del Centro de Capacitación Integral con Beneficios Tecnológicos, con el Colegio de Ingenieros del Perú – CD Puno por el curso de **GESTIÓN DE PROYECTOS DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE SALUD**, 22/04/2021 al 10/06/2021.
- Certificado de la Asociación Peruana de Arquitectos e Ingenieros Hospitalarios ASPAIH en el curso **INTERPRETACIÓN Y APLICACIONES DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN**, de 26/04/2021 al 05/05/2021
- Certificado del Centro de Capacitación CEMCASIT en **RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, 02/02/2021 al 17/03/2021
- Certificado de la Asociación Peruana de Arquitectos e Ingenieros Hospitalarios ASPAIH en el curso **BIM – METODOLOGÍA PARA PROYECTOS HOSPITALARIOS**, 14 al 18/12/2020

- Certificado de la Asociación Peruana de Arquitectos e Ingenieros Hospitalarios ASPAIH en el curso **ESPECIALIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL SECTOR SALUD**, 13, 14 y 15 de marzo de 2019
- Instituto de la Construcción y Gerencia por la participación en el curso de Actualización profesional: **VALORIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**, 09 de julio de 2018.

VIII. RECONOCIMIENTO

8.1. TERCIO SUPERIOR DE SU PROMOCION, DE LA UNA - PUNO

Pertenecer al Tercio Superior de los 5 años de estudios

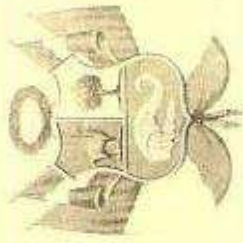
- Quinto (05º) lugar en el año académico 1999
- Séptimo (07º) lugar en el año académico 2000
- Primero (01º) lugar en el año académico 2001
- Segundo (02º) lugar en el año académico 2002
- Cuarto (04º) lugar en el año académico 2003

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

DNI N° 41257775

Ingeniero Civil - CIP N° 86033

REPÚBLICA



DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Alfonso Enrique Velta Romero

Por cuanto: Don *parroquiano*
ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo

Título de:

Ingeniero Civil

Extraordinaria

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

Consejo Universitario del **08** de **Marzo** del **2006**

Por tanto: se le expide el presente

como tal.

para que se le reconozca

Marzo del **2006**

Dado y firmado en Puno, a los **10** días del mes de

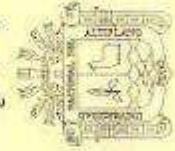


[Signature]
RECTOR



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
INTERESADO



[Signature]
VICERECTOR ACADÉMICO

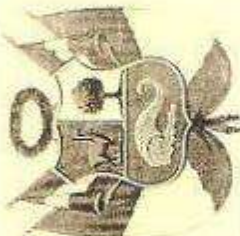
[Signature]
REGISTRO DE FACULTAD



REGISTRO ALCORAS
DEL TÓRGO

REPÚBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Rogar Enrique Vilca Romero

Por cuanto: Don *Rogar Enrique Vilca Romero* ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ingeniería Civil, Arquitectura y Urbanismo

para optar el

Grado de Bachiller en Ingeniería Civil

Prácticas

de

Grado de

del 2005

Por tanto: se le expide el presente como tal.

para que se le reconozca

Grado de

del 04 días del mes de

del 2005



[Signature]

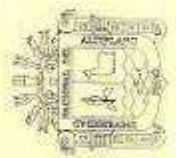
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]

INTERESADO



VICERECTOR ACADÉMICO

[Signature]
DECANO DE FACULTAD



REGISTRADO A FOJAS
DEL TOMO 1



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Nacional



El Decano del Consejo Nacional:

Por cuanto **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 86033

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 31 de Marzo de 2006

92



Ing. CIP Héctor Gállegos Vargas
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Luisa Ulloa Reyna
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



EUCIM
BUSINESS SCHOOL

El Consejo Rector de EUCIM Business School

previamente informado por la junta de Calificación

Certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

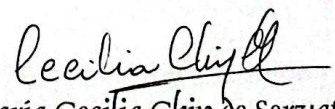
Ha cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios
en vigor, y que ha acreditado suficiencia académica en
las evaluaciones celebradas, por lo que expide
el presente Título propio de

MÁSTER EN GERENCIA PÚBLICA

y para que así conste, se firma en Madrid a 07 de febrero de 2022



Joaquín Conrado Farré
Consejero Delegado



María Cecilia Chiy de Servat
Director





Universidad de
Castilla-La Mancha

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

en uso de las facultades que le han sido conferidas, expide a favor de
Don Edgar Enrique Vilca Romero

el presente
TÍTULO DE MÁSTER
en

CONTRATACIÓN PÚBLICA, Ed XI

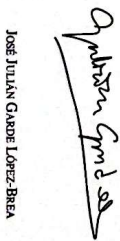
organizado por la Facultad de Ciencias Sociales,
con una carga lectiva de 60 créditos ECTS.

Cuenca, a 10 de agosto de 2021

El Director del Máster,


José ANTONIO MORENO MOLINA

El Rector,


José JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Nº REGISTRO 86835

El presente título tiene carácter de propio de la Universidad de Castilla-La Mancha

Este título es un duplicado del expedido con fecha 12 de enero de 2017.

SIGNE



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)
confiere el Grado Académico de

Maestro en Dirección de la Construcción

a favor de

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

quien lo obtuvo el 26 de febrero de 2025, después de haber cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, expidiéndose el presente diploma para que se le tenga y reconozca como tal.

Lima, 28 de febrero de 2025



Edward Michael Robert
Roekaert Embrechts
Rector

Diego Tomás Rafael
Vega Castro-Sayán
Secretario General

Ricardo Miguel
Pino Jordan
Director



EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO
Maestro en Dirección de la Construcción
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Código de la Universidad: 054
Tipo de Documento: DNI
Número de Documento: 41257775
Abreviatura de Grado/Título: M
Modalidad de obtención de Grado/Título: Trabajo de Investigación
Modalidad de Estudios: P
Número de Resolución Rectoral: 24-25
Fecha de Resolución Rectoral: 28/02/2025
Tipo de emisión del Diploma: O
Número del Diploma: UPC04476_M
Inscrito en: Libro 59. Folio 031





EP-BS-15

Certificado de Estudios

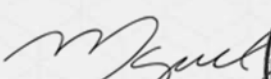
Programa : Maestría en Dirección de la Construcción
Alumno : 201910339 Edgar Enrique Vilca Romero
Ciclos: : Del 01 al 06
Duración : Del 01 de junio de 2019 al 21 de febrero de 2021


CURSO	NOTA FINAL	VEZ	CREDITOS
Primer Ciclo			
Administración y Gestión de los Recursos Humanos	14.95 Catorce y 95/100	1	1.00
Contabilidad Financiera y de Costos	17.40 Diecisiete y 40/100	1	2.00
Estrategia Competitiva	17.19 Diecisiete y 19/100	1	1.00
Inducción	Cumplido	1	
Liderazgo Gerencial y Formación de Equipos Líderes	16.87 Dieciséis y 87/100	1	1.00
Segundo Ciclo			
Gestión Financiera	15.40 Quince y 40/100	1	1.00
Gestión de la Cadena de Abastecimiento	16.70 Dieciséis y 70/100	1	2.00
Planificación Y Control de Proyectos	16.20 Dieciséis y 20/100	1	2.00
Régimen Legal, Tributario y Administración Legal de Contratos	17.80 Diecisiete y 80/100	1	2.00
Tercer Ciclo			
Administración Técnica de Contratos	16.50 Dieciséis y 50/100	1	1.00
Gerencia de Proyectos de Construcción	17.11 Diecisiete y 11/100	1	2.00
Gestión De La Producción	17.00 Diecisiete y 00/100	1	1.00
Gestión de Equipos y Maquinarias	17.75 Diecisiete y 75/100	1	1.00
Negociación	18.65 Dieciocho y 65/100	1	1.00
Cuarto Ciclo			
Gestión de Proyectos de Inversión en Infraestructura	16.00 Dieciséis y 00/100	1	1.00
Gestión de la Seguridad y Prevención de Riesgos en la Construcción	15.00 Quince y 00/100	1	2.00
Lean Construction	18.00 Dieciocho y 00/100	1	2.00
Proyectos de Inversión Pública en el Sector Construcción	17.00 Diecisiete y 00/100	1	2.00
Tesis 1	16.20 Dieciséis y 20/100	1	6.00

CERTIFICO Que la presente es copia exacta ANVERSO Y REVERSO del documento que he tenido a la vista.

Lima, 26 / 04 / 2021




Miguel Chang Bermúdez
Secretario Académico




Diego Vega Castro Sayán
Secretario General





Quinto Ciclo			
Bim Management	19.00 Diecinueve y 00/100	1	2.00
Tecnología de la Información en la Construcción	18.00 Dieciocho y 00/100	1	2.00
Formulación y Evaluación de Proyectos Inmobiliarios	15.00 Quince y 00/100	1	2.00
Construcciones Especiales e Innovación en la Construcción	17.00 Diecisiete y 00/100	1	2.00
Sexto Ciclo			
Organización y Dirección de la Empresa Constructora	16.00 Dieciséis y 00/100	1	1.00
Gestión Estratégica de la Calidad	15.00 Quince y 00/100	1	2.00
Tesis 2	17.00 Diecisiete y 00/100	1	6.00
Promedio Ponderado Acumulado	16.74 Dieciséis y 74/100		

El presente documento se limita a indicar el nombre de los cursos, y la nota obtenida. A menos que conste explícitamente, no acredita la culminación de los estudios. Las calificaciones van de CERO (00.00) a VEINTE (20.00) siendo TRECE (13.00) la nota aprobatoria mínima.

San Isidro, 26 de abril de 2021

CERTIFICO Que la presente es copia exacta ANVERSO Y REVERSO del documento que he tenido a la vista.

Lima, 26 /04/2021




Miguel Chang Bermúdez
Secretario Académico




Diego Vega Castro Sayán
Secretario General





CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO

La Secretaría Académica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), que suscribe, deja constancia que el señor:

Edgar Enrique Vilca Romero

Alumno del programa de la Maestría en Dirección de la Construcción, realizada del 01 de junio de 2019 al 21 de febrero de 2021, pertenece al QUINTO SUPERIOR de dicho programa.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

San Isidro, 19 de febrero de 2025


Miguel Chang Bermudez
Secretario Académico




Diego Vega Castro-Sayán
Secretario General





CONSTANCIA DE EGRESO

CE-0343-2021-IGGP-ORA

LA JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DEL
INSTITUTO DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

HACE CONSTAR:

Que, don **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, con código de matrícula N.º 000041257775, ha concluido sus estudios de posgrado en el programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** el 15 de marzo de 2021, cumpliendo con los requisitos que se exige para ser considerado como egresado.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente. Dado en Miraflores, a los veintitres días del mes de abril del año dos mil veintiuno .-----

MILAGROS PILAR ESPINOZA HUAPAYA
JEFA DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADEMICOS
IGGP-USMP

88

Numero de Operación: 32941867



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional
del Perú

Jefatura

Dirección de Gestión
de las Colecciones

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

NÚMERO DE REGISTRO DE DEPÓSITO LEGAL 2025-14411

Ley N° 31253

ESTA SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SU ALTERACIÓN, FALSEDAD O INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A SANCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Razon Social CENTRO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION CIENTIFICA IDEOS E.I.R.L.
RUC 20606452153
En su calidad de EDITORIAL/EDITOR

DATOS DEL MATERIAL

Tipo de Publicación LIBRO O FOLLETO
Título Más allá del cronograma
Fecha Solicitud 05/12/2025 10:40:03

Ejemplares a entregar 1
Edición 1

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El artículo 8º de la Ley N° 31253, exige que en el área de créditos del material figure lo siguiente:

1. El título de la publicación.
2. Número de edición.
3. El nombre del autor(es), conforme a la Ley sobre el Derecho de Autor.
4. La razón social y domicilio legal del editor en caso corresponda.
5. Mes y año de la edición.
6. El número de registro de depósito legal asignado por la Biblioteca Nacional del Perú.

NOTA puede ver modelos de hoja de créditos ingresando a su cuenta SIPAD

Una vez publicada la obra deberá remitirse a la Biblioteca Nacional del Perú ejemplar correspondiente en plazo no mayor a 90 DÍAS HÁBILES contados a partir del último día hábil del mes y año de la edición consignada en la obra.

La entrega del ejemplar se realizará a través de su usuario SIPAD, ver en menú FUT y siguiendo pasos propuestos por el sistema.

El incumplimiento de estas disposiciones dará inicio al Procedimiento de Imposición de Sanciones.

BNP expedirá constancia digital de depósito legal (de no haber observaciones), dentro de los 20 días hábiles de entregado ejemplar, conforme a ley.



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER

Agencia Peruana del ISBN

Biblioteca Nacional del Perú

www.bnp.gob.pe

No Radicación 332545

Fecha de asignación: 2025-12-05

Importante:
<ul style="list-style-type: none">El ISBN es un identificador internacional, que facilita la distribución y comercialización del libro y no conlleva ninguna forma de protección legal ni de los derechos de propiedad intelectual.La Agencia Peruana de ISBN no interviene ni se hace responsable de la cesión de derechos para las publicaciones registradas en el ISBN

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: ISBN Solicitado	Título: Más allá del cronograma
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: Centro de Investigación y Producción Científica Ideos E.I.R.L. (978-612-5166)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente: Estrategias lean para acortar la ruta constructiva
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 658.5 - Gerencia de producción	Tipo de Contenido: Libros Universitarios	
CLASIFICACIÓN THEMA		
TB - Tecnología: cuestiones generales		
Colección: 1	No colección: 1	Serie:
Público objetivo: General		
IDIOMAS		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Aguilar Monzón, Héctor Luisini	Perú	Autor
Montesinos Chacon, José Ignacio	Perú	Autor
Vilca Romero, Edgar Enrique	Perú	Autor
Chávez Carranza, Aldo Rald	Perú	Autor
Rosas Puyo, Carlos Cesar	Perú	Autor

Traducción			
Traducción: No	Del:	Al:	Idioma Original:
Título Original:			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Lima	Departamento, Estado o Provincia: Lima	Fecha de aparición: 2025-12-05
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 0	Precio en moneda local: 100
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 0	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:	Gramaje:	
Tamaño:	Peso:		



FICHA REGISTRO DE ISBN
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER

Agencia Peruana del ISBN

Biblioteca Nacional del Perú

www.bnp.gob.pe

No Radicación 332545

Fecha de asignación: 2025-12-05

Descripción física - Medio electrónico o digital

Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Pdf (.pdf)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: Ninguno	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso: Digital: descarga y online	Tamaño: 8Mb

Editorial o Autor-Editor: Centro de Investigación y Producción Científica Ideos E.I.R.L.

Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 20606452153 Teléfono: 01-4222119

Representante legal: César Loo Gil

Responsable ISBN: César Loo Gil e-mail: editora@tecnohumanismo.online Teléfono: 01-4222119

Control de Agencia

Señores autores:

Héctor Luisini Aguilar Monzón, José Ignacio Montesinos Chacon, Edgar Enrique Vilca Romero, Aldo Rald Chávez Carranza, Carlos Cesar Rosas Puyo

El suscrito Director de Publicaciones de la Editorial Centro de Investigación y Producción Científica IDEOs con RUC 20606452153

CERTIFICA:

El libro titulado: **Más allá del cronograma: Estrategias lean para acortar la ruta constructiva**, el cual ha sido arbitrado de forma satisfactoria y registrado en la Biblioteca Nacional del Perú.

El libro ha cumplido de manera satisfactoria el proceso de evaluación científico académico, siendo revisado con el sistema de doble par ciego, por árbitros nacionales expertos en el área y externos al centro de investigaciones que dan aval a la respectiva publicación, estos recomendaron la publicación de este libro. A su vez, se deja constancia que las evaluaciones de los pares ciegos externos son de carácter confidencial para la editorial.

Esta constancia es dada en Lima, Peru, a los días 10 de Diciembre 2025.



César Loo Gil
Director de publicaciones
Editorial Centro de Investigación y Producción Científica IDEOs
RUC: 20606452153
Dirección: Calle Teruel 292 Miraflores, Lima - Perú
Email: editor@tecnohumanismo.online
Pagina web: www.tecnohumanismo.online
Teléfono: 01 4222119 - 996838533

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

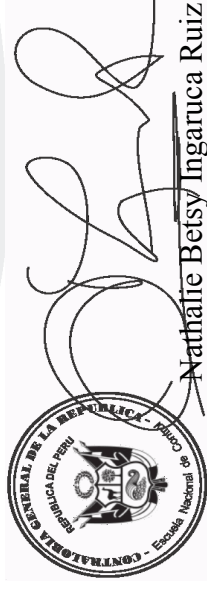
PROGRAMA DE INDUCCION PARA AUDITORES

Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la ciudad de Lima, del 17 de noviembre al 28 de diciembre de 2017, con una duración de trescientos veinte (320) horas académicas.

Lima, enero de 2018



Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control

A handwritten signature in blue ink is written over the page number '86'. The signature is stylized and appears to be 'Edgar Romero'.



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNMSM
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Diploma

Otorgado a:

VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE

Por haber culminado satisfactoriamente el

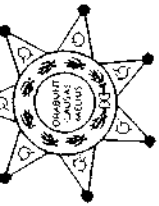
DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA

Del 04 de setiembre al 30 de octubre de 2018 en el horario de 18:30 a 21:30 horas, organizado por el **Centro Peruano de Estudios Gubernamentales - CEPEG**; coorganizado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; con un total de doscientas (200) horas académicas. Se extiende el presente diploma a los seis días del mes de noviembre de 2018.



Milagros Campos Flores
Presidente
CEPEG


DE Ma. Hoover Ríos Zuta
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
UNMSM



*Colegio de Abogados de
Lima Sur*



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN
JURÍDICA
www.icj.pe



ICJ GESTIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
RES. MINISTERIAL 137-2018-MINEDU

DIPLOMA

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur y el Director del Instituto de Capacitación Jurídica otorgan el presente Diploma a:

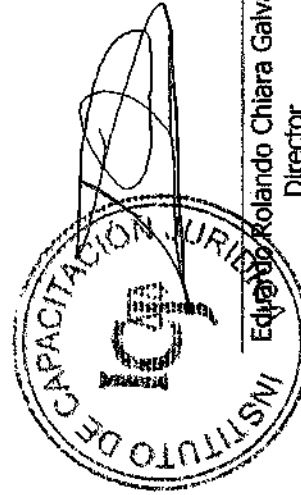
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Por haber culminado satisfactoriamente la **"DIPLOMATURA EN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"** cumpliendo los requisitos exigidos por el respectivo programa académico. Diplomatura de alta especialización desarrollada del 30 de octubre al 20 de noviembre de 2018, con una duración de 120 horas académicas. Diploma con número de registro: **123596**

Lima, 20 de noviembre de 2018



Dr. Vicente Paul Espinoza Santillán
Decano
Colegio de Abogados de Lima - Sur



Edgardo Rolando Chiara Galván
Director
Instituto de Capacitación Jurídica



CTTP
CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ



MIEMBRO
DE UPAV



DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE PREDIOS

Otorgado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Diploma de Alta Especialización

Organizado por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú en Convenio con la Corporación Latinoamericana de Entrenamiento; con un total de 95 horas lectivas, realizado del 22 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2018; desarrollado en la Sociedad Nacional de Industrias, sito en Los Laureles 365 Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Dado y firmado en Lima, el 21 de febrero de 2019

ING. JULIO VICTOR AMESQUITA GUTIERREZ
PRESIDENTE - CTTP



DR. ING. HERMES ROBERTO MOSQUEIRA RAMIREZ
DIRECTOR ACADÉMICO - COLAE



CTTP
CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ



INSTITUTO
LATINOAMERICANO
DE ENTRENAMIENTO
Ingeniería & Arquitectura

CERTIFICADO DE NOTAS

Otorgado a:

VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE

Diploma de Alta Especialización:

**SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL
DE PREDIOS**

Fecha:

Lima, 21 de febrero de 2019

Registro N°: CTTP 0593 - 2019

ESTRUCTURA CURRICULAR	PLANA DOCENTE	HORAS	NOTA
SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE PREDIOS URBANOS	ING. GUILLERMO ALFREDO QUEQUEZANA QUINTANA	70	17
SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO MONOGRAFICO FINAL		25	19
<ul style="list-style-type: none">• PROMEDIO PONDERADO GENERAL: 18• TOTAL HORAS LECTIVAS: 95			



CTTP

CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ



MIEMBRO
DE UPAV



DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

PERITACIONES Y TASACIONES DE INMUEBLES

Otorgado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Por haber concluido y aprobado satisfactoriamente el Diploma de Alta Especialización

Organizado por el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú en Convenio con el Instituto Latinoamericano de Entrenamiento; con un total de 95 horas lectivas, realizado del 17 de noviembre de 2018 hasta el 26 de enero de 2019; desarrollado en la Sociedad Nacional de Industrias, sito en Los Laureles 365 Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

Dado y firmado en Lima, el 21 de febrero de 2019

ING. JULIO VICTOR AMESQUITA GUTIERREZ
PRESIDENTE - CTTP



DR. ING. HERMES ROBERTO MOSQUEIRA RAMIREZ
DIRECTOR ACADÉMICO - COLAE



CTTTP

CUERPO TÉCNICO DE TASACIONES DEL PERÚ



**INSTITUTO
LATINOAMERICANO
DE ENTRENAMIENTO**
Ingeniería & Arquitectura

CERTIFICADO DE NOTAS

Otorgado a:

VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE

Diploma de Alta Especialización:

**PERITACIONES Y TASACIONES
DE INMUEBLES**

Fecha:

Lima, 21 de febrero de 2019

Registro N°: CTTTP 0628 - 2019

PERITACIONES Y TASACIONES DE INMUEBLES SUSTENTACIÓN	PLANA DOCENTE	NOTA	PROMEDIO GENERAL
PERICIA DE OPINIÓN TÉCNICA	ING. GUILLERMO ALFREDO QUEQUEZANA QUINTANA	17	18
PERICIA VALUATIVA		19	
• HORAS LECTIVAS: 95			

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL


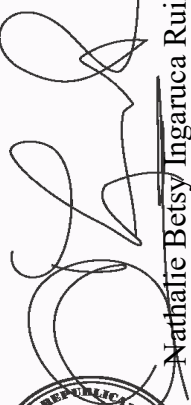
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL CAS DE OCI CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la ciudad de Arequipa, del 20 de mayo al 11 de junio de 2019, con una duración de ciento setenta y tres (173) horas académicas.

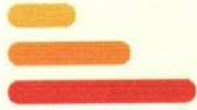
Lima, julio de 2019



Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz
Directora
Escuela Nacional de Control



79



Certificado

Otorgado a:

Ing. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Por haber **APROBADO** el curso:

**"GESTIÓN DE PROYECTOS DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTES
TÉCNICOS DE SALUD"**

Desarrollado desde el 22 de abril hasta el 10 de junio de 2021, con un total de 150 horas académicas.

78



Ing. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN
Decano del Colegio de Ingenieros del Perú
CD - PUNO

Chiclayo, 17 de junio de 2021.

MARIAJULIA ELÍAS CAMPOVERDE
Coordinación Académica Cibet



CIBET
CAPACITACIÓN INTEGRAL CON
BENEFICIOS TECNOLÓGICOS



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO

CIBET
CAPACITACIÓN INTEGRAL CON
BENEFICIOS TECNOLÓGICOS



TEMARIO

- Normativa de Diseño para Establecimientos de Salud.
- Criterios para el Diseño Estructural.
- Diseño de Establecimientos de Salud del Primer Nivel.
- Diseño de Establecimientos de Salud del Segundo y Tercer Nivel.
- Gestión y Procedimientos con Aisladores Sísmicos.
- Problemática en los Expedientes Técnicos.
- Documentos a Presentar en el Expediente Técnico.

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PUNO**
CAPACITACIÓN INTEGRAL CON BENEFICIOS TECNOLÓGICOS

CURSO:

"GESTIÓN DE PROYECTOS DE ESTRUCTURAS PARA EXPEDIENTES TÉCNICOS DE SALUD"

REALIZADO DEL:

DEL 22 DE ABRIL AL 10 DE JUNIO DE 2021.

CON UNA DURACIÓN DE:

150 HORAS.



CÓDIGO DE REGISTRO CIP CD PUNO

CIPPUNO-203-10

Puedes verificar la autenticidad del certificado en:
<https://certs.cippuno.org.pe>
Copyright © CIP CD PUNO - todos los derechos reservados

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental de Puno
www.cippuno.org.pe
E-mail: capacitaciones.cippuno@gmail.com
WhatsApp: 989658030



[Handwritten signature]
77



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246-2011/UNT

Diploma

Otorgado a:

ING. CIVIL. VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE

Por su participación en el programa de especialización y actualización profesional, en mérito de haber aprobado satisfactoriamente las evaluaciones de las asignaturas correspondientes al **DIPLOMADO**

EXPERTO EN MODELAMIENTO BIM MANAGEMENT

Desarrollado del 21 de marzo al 23 de agosto de 2020, con una duración de 05 meses y una carga académica de 385 horas lectivas equivalente a 24 créditos, según normas de evaluación.

Por lo Tanto; estando en conformidad se expide el presente diploma registrado en la Escuela de Post-Grado de la Universidad Nacional de Trujillo para que se le reconozca como tal.

Trujillo, 25 de agosto de 2020



[Handwritten signature]

- DR. LUIS ORLANDO MONCADA ALBITRES
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POST GRADO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0246 - 2011 / UNT.

Certificado de Notas

La Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, hace constar que el participante ha sido evaluado en las siguientes asignaturas y con los resultados que a continuación se indican:

Otorgado a: **ING. CIVIL. VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE**

Ha concluido satisfactoriamente sus estudios académicos en el
DIPLOMADO de:

EXPERTO EN MODELAMIENTO BIM MANAGEMENT

MODULOS	CURSOS		PROMEDIO	CREDITOS
1 y 2	REVIT ARCHITECTURE BÁSICO – INTERMEDIO		17	5
	Introducción a Autodesk Revit Architecture	Diseño y Modelado BIM II		
	Diseño y Modelado BIM I	Creación de Familias y Masas Conceptuales		
3 y 4	REVIT ARCHITECTURE – AVANZADO		18	4
	Gestión y Presentación de la Información	Parametrización de Familias y Masas Conceptuales		
	Coordinación de Archivos	Trabajo colaborativo		
5 y 6	REVIT STRUCTURE BÁSICO – INTERMEDIO		18	5
	Interfaz estructural y Coordinación de Archivos	Modelo Analítico, exportación y creación de Familias Estructurales		
	Modelado de Elementos Estructurales	Anotación, vistas y documentación		
7 y 8	REVIT MEP BÁSICO – INTERMEDIO		18	5
	Interfaz y Coordinación de Archivos	Calefacción y Refrigeración		
	Fontanería	Electricidad e Iluminación		
9 y 10	NAVISWORKS: BIM APLICADO A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN		17	5
	Formatos de Intercambio BIM y Visores IFC	Comunicación de Incidencias y Entorno común de Datos		
	Navisworks: revisión integral de Proyecto BIM	Navisworks: Planificación final del Proyecto		
PROMEDIO FINAL			18	24

TOTAL HORAS: 385

DURACIÓN: 5 meses

TOTAL CRÉDITOS: 24

REGISTRO: 2020 - 2571

Trujillo, 25 de Agosto del 2020



DR. Luis Orlando Moncada Albitres
DIRECTOR DE ESCUELA DE POST GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que


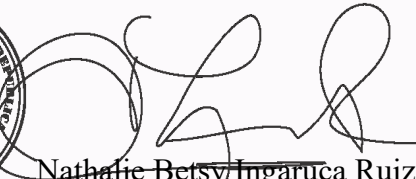
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: OBRAS PÚBLICAS

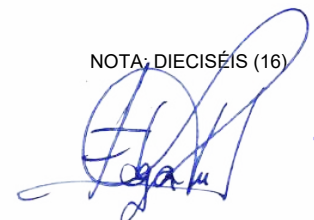
realizado en la ciudad de Lima, del 19 de febrero al 02 de marzo de 2019, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, marzo de 2019



Directora

Escuela Nacional de Control





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

CONTROL ESPECÍFICO: MARCO GENERAL

realizado en la modalidad virtual, del 26 de junio al 10 de julio de 2020, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, julio de 2020



Miguel Marino Baez Vargas

Director

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que


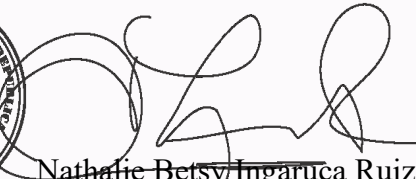
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

CONTROL CONCURRENTE: MARCO GENERAL

realizado en la ciudad de Lima, del 12 al 23 de marzo del 2019, con una duración de veintiuno (21) horas académicas.

Lima, marzo de 2019



Directora

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

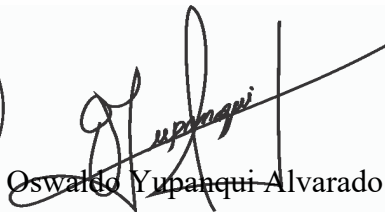
ha aprobado el curso:

CONTROL GUBERNAMENTAL: MARCO GENERAL

realizado en la modalidad virtual, del 12 de agosto al 10 de setiembre de 2019, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

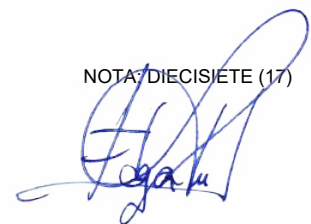
Lima, octubre de 2019




Oswaldo Yupanqui Alvarado

Director

Escuela Nacional de Control





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

CONTROL ESPECÍFICO: MARCO GENERAL

realizado en la modalidad virtual, del 26 de junio al 10 de julio de 2020, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, julio de 2020



Miguel Marino Baez Vargas

Director

Escuela Nacional de Control



BIM Metodología para Proyectos de Hospitales

CERTIFICADO

El presente certificado se otorga a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

Por haber participado en el CURSO Virtual: BIM - Metodología para proyectos de hospitales, organizado por la Asociación Peruana Arquitectos e Ingenieros Hospitalarios – ASPAIH, realizado los días 14, 16 y 18 de diciembre de 2020 en la ciudad de Lima, con un total de 12 horas lectivas.

Lima, 18 de diciembre de 2020



Maria Estrada Farfan
ARQ. MARÍA SALOMÉ ESTRADA FARFÁN
Presidenta ASPAIH



Magali Martell Hurtado
ARQ. MAGALI MARTELL HURTADO
Coordinadora Técnica de Arquitectura ASPAIH



Jaime Mollma Tolentino
ING. JAIME MALLMA TOLENTINO
Coordinador Técnico de Ingeniería - ASPAIH

CURSO: BIM – Metodología para Proyectos de Hospitales.

TEMARIO

Capítulo 1: Introducción al BIM.

- Contexto histórico.
- ¿Qué significa BIM?
- Ventajas del uso BIM.
- Contexto BIM internacional.
- CAD vs BIM.
- El modelado y coordinación.

Capítulo 2: Introducción al Revit.

- Interfaz de Revit.
- Acceso rápido a la barra de herramientas.
- Navegador de proyectos.
- Panel de propiedades.
- Selección de elementos.
- Navegación y habilidades básicas.
- Modelo central, Modelo de local y trabajo colaborativo.
- Trabajar con varios modelos.

Capítulo 3: Introducción con Navisworks.

- Versiones de Navisworks.
- Tipos de ficheros en Navisworks.
- Compatibilidad de Navisworks.
- De Revit a Navisworks.
- Appending models.
- Barra de Navegación.
- Caminar por un modelo.
- Como mirar dentro del modelo.
- Gravedad.

EXPOSITORES.

- Arq. Luis Marcos Díaz.
- Arq. Joao A. Costa.



Firma y Sello

Comité Técnico de Infraestructura
ASPAIH

Certificado

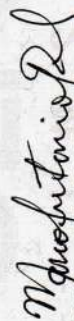
Otorgado a:

ING. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

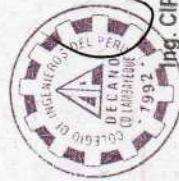
Por haber aprobado el curso:

RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Desarrollado del 02 de Febrero al 17 de Marzo de 2021; con una duración total de 120 horas académicas



MARCO ANTONIO RACHUMI SAMANIEGO
COORDINADOR ACADÉMICO CENCASIT



Ing. CIP. WALTER ANTONIO ZAMORA CAPELLI
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL
PERÚ CD LAMBAYEQUE





LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

realizado en la modalidad virtual, del 22 de febrero al 23 de marzo de 2021, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, abril de 2022



Miguel Marino Baez Vargas
Director General
Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

EVALUACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISIÓN DE OBRA

realizado en la modalidad virtual, del 07 al 18 de junio del 2022, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, junio de 2022



Miguel Marino Baez Vargas

Director General

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha participado en la:

**CONFERENCIA MAGISTRAL DESCENTRALIZADA:
"DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN
LA MODALIDAD DE COLUSIÓN"**

realizada en la ciudad de Arequipa, el 21 de febrero de 2020, con una duración de tres (3) horas académicas.

Lima, junio de 2020



Miguel Marino Baez Vargas

Director

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha participado en la Jornada:

CONFIGURACIÓN DE DELITOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: PECULADO, NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE Y COLUSIÓN

realizada en la modalidad virtual, el 01 de diciembre de 2021, con una duración de tres (3) horas académicas.

Lima, enero de 2022



Miguel Marino Baez Vargas

Director General

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

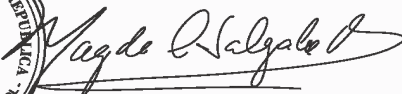
PROGRAMA FORMATO MOOC DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la modalidad virtual autoinstructivo, del 22 de abril al 20 de junio de 2024, con una duración de ciento veinte (120) horas académicas.

Lima, julio de 2024



Magda Cecilia Salgado Rubianes

Directora General (e)

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL
PROGRAMA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

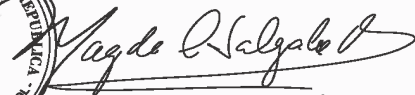
Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la modalidad virtual, del 19 de setiembre al 25 de noviembre de 2023, con una duración de ciento veinte (120) horas académicas.

Lima, diciembre de 2023





Magda Cecilia Salgado Rubianes

Directora General (e)

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

CONTROL CONCURRENTE EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

realizado en la modalidad virtual, del 23 de agosto al 21 de setiembre de 2021, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas.

Lima, septiembre de 2021



Miguel Marino Baez Vargas

Director General

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

PROGRAMA BIM: DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y PROCEDIMENTAL

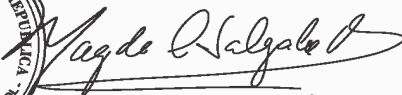
Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la modalidad virtual, del 29 de marzo al 26 de abril de 2023, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas académicas.

Lima, mayo de 2023





Magda Cecilia Salgado Rubianes

Directora General (e)

Escuela Nacional de Control

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

PROGRAMA DE GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Se otorga el presente certificado a:

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

realizado en la modalidad virtual, del 25 de julio al 26 de octubre de 2022, con una duración de ciento cincuenta y dos (152) horas académicas.

Lima, noviembre de 2022



Miguel Marino Baez Vargas

Director General

Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

realizado en la modalidad virtual, del 21 de junio al 02 de julio de 2022, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, julio de 2022



Miguel Marino Baez Vargas
Director General
Escuela Nacional de Control



LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se certifica que

EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ha aprobado el curso:

EVALUACIÓN DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA

realizado en la modalidad virtual, del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2022,
con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, diciembre de 2022



Miguel Marino Baez Vargas

Director General

Escuela Nacional de Control

CONSTANCIA DE TRABAJO N° 0149-2023-CG/PER

El Subgerente de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República del Perú que suscribe;

DEJA CONSTANCIA QUE:

El (La) señor(a) **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO** presta servicios en esta Entidad Fiscalizadora Superior desde el 29 de octubre de 2021 bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, quien viene desempeñándose como Auditor Especialista II en la Gerencia Regional de Control de Tacna.

Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinente.

Lima, 14 de marzo de 2023.



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2023 10:06:40 -05:00

DANIEL DARIO SEDAN VILLACORTA

Subgerente

Subgerencia de Personal y Compensaciones



Firmado digitalmente por
GÓMEZ ORTEGA Johel
Francisco FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 17:27:51 -05:00



Firmado digitalmente por
OSORNO ANDAHUA Nataly
Danae FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 15:43:52 -05:00

Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María – Lima – PERÚ – Central (511) 330-3000
contraloria@contraloria.gob.pe www.contraloria.gob.pe



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

<u>N°</u>	<u>N° DE ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>N° SIAF</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
1	N°0266	N° 01634	"SERVICIO DE EJECUCION DE CONTROL SIMULTANEO Y EVALUACION DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE OBRAS PUBLICAS" PLAZO DE EJECUCION 56 DIAS CALENDARIOS DESDE EL 05 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2021	S/9.000.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
.....
ABOG. CARLO JULIO ZEBALLOS MADUERO
(*) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Moquegua 11 JUNIO 2021

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

<u>N°</u>	<u>N° DE ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>N° SIAF</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
1	N°0180	N° 0914	"SERVICIO DE EJECUCION DE CONTROL SIMULTANEO Y EVALUACION DE SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE OBRAS PUBLICAS" - PARA EL ORGANO DE CONTROL INSTUTUCIONAL PLAZO DE EJECUCION 56 DIAS CALENDARIOS DESDE EL 09 DE ABRIL HASTA EL 03 DE JUNIO DEL 2021	S/9.000.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ABOG. CARLO JULIO ZEBALLOS MADUENO
(e) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	DESCRIPCION	MONTO
1	N°0017	N° 0037	“SERVICIO DE REVISION DE ESTADO SITUACIONAL DE CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA” - PARA EL ORGANO DE CONTROL INSTUTUCIONAL PLAZO DE EJECUCION 70 DIAS CALENDARIOS DESDE EL 29 ENERO HASTA EL 8 ABRIL DEL 2021	S/11.250.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ABOG. CARLO JULIO ZEBALLOS MADUEN
(*) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Moquegua 20 ABRIL 2021

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

<u>N°</u>	<u>N° DE ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>N° SIAF</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
1	N°95	N° 2028	"SERVICIO DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y CONTROL SIMULTANEOA TRAVES DE VISITA DE CONTROL" PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE DEL 2020	S/.8000.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ABOG. CARLO RULLO ZEPEDA LOS VILLALBA
(e) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES N°202100077

Lima, 20 de enero de 2021.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que, de acuerdo a los registros del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), el señor **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, con RUC N°1041257758, ha prestado los siguientes servicios a la **Contraloría General de la República del Perú**:

1. **Objeto de la Contratación** : Contratación del servicio de un (01) ingeniero civil para que realice labores de servicio de control vinculados con la emergencia sanitaria por el covid-19 en las entidades bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua.
- N° de Orden de Servicio** : 0001150 del 06 de julio del 2020.
- Monto Contratado : S/ 19 500.00
- Plazo de contratación : Del 07 de julio del 2020 al 04 de octubre del 2020.

Penalidad aplicada No incurrió en penalidad.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
.....
GIOVANNA SANCHEZ MATTOS
Subgerente de Abastecimiento



NOTA: La presente constancia se emite a solicitud del (de la) contratista - **Expediente N° 1820210000027**

Contraloría General de la República del Perú
R.U.C. N° 20131378972
Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María - Lima - Perú
Central Telefónica: 330-3000
Web Site: www.contraloria.gob.pe



CERTIFICADO DE TRABAJO N° 0144-2020-CG/PER

El Funcionario de la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República del Perú que suscribe;

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO** prestó servicios en esta Entidad Fiscalizadora Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, habiéndose desempeñado como Especialista en Ingeniería II en la Gerencia Regional de Control de Arequipa/Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Se expide el presente, para los fines que estime pertinentes.

Lima, 07 de julio de 2020.



OSCAR ENRIQUE YALTA VASCONES
Subgerente (e)
Subgerencia de Personal y Compensaciones

CERTIFICADO DE TRABAJO N° 0096-2019-CG/PER

El Funcionario de la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República que suscribe;

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO** prestó servicios en esta Entidad Fiscalizadora Superior bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, desde el 16 de noviembre de 2017 hasta el 14 de mayo de 2019, habiendo prestado el servicio control a los proyectos de inversión pública del Estado en la Subgerencia de Control del Sector Salud.

Asimismo, se adjunta al presente los Reportes de Acciones y Actividades de Control realizadas, de acuerdo a la información consignada en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU.

Se expide el presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Lima, 22 de mayo de 2019.



LUIS MIGUEL TORRES CASTILLO
Subgerente
Subgerencia de Personal y Compensaciones

ACTIVIDADES DE CONTROL DEL TRABAJADOR

MODELO 1

Fecha : 22/05/2019

Página : 1 de 1

Sper0920

DATOS PERSONALES

Código : 62425

Apellidos : VILCA ROMERO

Nombres : EDGAR ENRIQUE

U. Orgánica : L470 - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AREQUIPA



ACTIVIDADES DE CONTROL EN CONTRALORIA GENERAL

<u>AÑO</u>	<u>ENTIDAD/DETALLE</u>	<u>CARGO COMIS.</u>	<u>F. INICIO</u>	<u>F. TERMINO</u>	<u>ESTADO</u>	<u>UNIDAD ORGANICA</u>
2018	CONT. GRAL. DE LA REPÚBLICA	Integrante	02/01/2018	30/06/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	MINISTERIO DE SALUD	Integrante	25/05/2018	07/06/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	LABORES DE ASESORIA / SOPORTE VINCULADAS AL CUMPLI	Integrante	27/05/2018	31/07/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	MINISTERIO DE EDUCACION	Integrante	07/03/2018	09/03/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	AGRO RURAL	Integrante	26/03/2018	20/04/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	PROG. SUBSECTOR. IRRIGACIONES	Integrante	18/10/2018	31/10/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	PROGR. NAC. INVERSIONES EN SALUD	Jefe de Comision	07/11/2018	10/12/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	AGRO RURAL	Integrante	17/10/2018	31/10/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	PROGR. NAC. INVERSIONES EN SALUD	Jefe de Comision	13/12/2018	28/12/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2018	PROGR. NAC. INVERSIONES EN SALUD	Jefe de Comision	07/12/2018	13/12/2018	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2019	PROGR. NAC. INVERSIONES EN SALUD	Jefe de Comision	01/04/2019	30/04/2019	Concluida	Subgerencia De Control Del Sector
2019	MD ILABAYA-JORGE BASADRE	Integrante	24/01/2019	06/02/2019	Concluida	Gerencia Regional De Control De F.
2019	HOSP. DE HUAYCÁN	Integrante	15/05/2019	07/06/2019	Pendiente	Subgerencia De Control Del Sector



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de Administración

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA N° 0794 – 2017
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Por medio de la presente, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal sito en Av. Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, otorga la presente Constancia de Cumplimiento de la Prestación de Servicio al Señor **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO** con RUC N° 10412577758, a razón de la Orden de Servicio que se indica.

- N° 04903-2017, por el plazo de ejecución total de hasta sesenta (60) días calendario, de fecha 12 de agosto hasta el 10 de Octubre del 2017, por el monto total de S/ 24,000.00 (Veinte y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por el *"Por el servicio de coordinación general de la intervención en las zonas afectadas por el fenómeno del niño costeros en atención al estado de emergencia."*



Es de señalar, que por la ejecución del servicio anteriormente referido, el Señor **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, no incurrió en penalidad alguna.

Por lo tanto, se expide la presente Constancia a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.



Atentamente,

San Isidro, 08 NOV. 2017


 WILLY A. ALVARADO PALACIOS
 Director de la Oficina de Abastecimiento
 y Control Patrimonial
 Ministerio de Vivienda,
 Construcción y Saneamiento



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

<u>N°</u>	<u>N° DE ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>N° SIAF</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
1	N°94	N° 302	"SERVICIO DE INGENIERO CIVIL PARA LABORES DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO POSTERIOR SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA" PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS CALENDARIOS MARZO, ABRIL, MAYO 2017	S/.13,500.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ABOG. CARLO JULIO ZERATO MARRÓN
(e) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS

CERTIFICADO

QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA:


Al Ingeniero **VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE** identificada con DNI N° 41257775, con registro de colegio de ingenieros del peri CIP N°: 86033, quien ha prestado servicio como Especialista Técnico de formulación de AUDITORIA DE OBRA, en la tratamiento de temas técnico legales en marco la normativas vigentes con respecto al Contrato de Obra N° 013-2015-LP-GRP, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU654) AYABACAS – PUSI, DISTRITO DE JULIACA Y PUSI, PROVINCIA DE SAN ROMAN Y HUANCANE – PUNO" que se viene ejecutando para el Gobierno Regional de Puno, bajo la modalidad de Ejecución de obra por contrata. Estudios que fueron realizados durante el 09 de Enero al 20 de Marzo de 2017.

En el periodo que efectuó su labor el mencionado profesional se desarrolló de forma responsable y con pro actividad demandada

Se extiende el presente para sus los fines pertinentes

Juliaca, 25 de Marzo del 2017


Ing. Omar Ramirez Mestas
C.I.P. N° 46484
GERENTE GENERAL
CORPORACION INCA S.A.C.
o. r. m. *dr. vilca*





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Moquegua 20 ABRIL 2021

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

El que suscribe, jefe de la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande - Moquegua

HACE CONSTAR:

Que, el Sr: **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, ha cumplido con desarrollar de forma satisfactoria y sin incurrir en penalidades, los datos del objeto contratado, conforme se detalla a continuación:

Denominación de la Empresa/persona natural: Vilca Romero Edgar Enrique,
RUC N° : 10412577758

Descripción del objeto de la prestación contratada:

<u>N°</u>	<u>N° DE ORDEN DE SERVICIO</u>	<u>N° SIAF</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>
1	N°397	N° 1246	"SERVICIO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL PARA LA EJECUCION DE ACCIONES SIMULTANEAS Y VISITA DE CONTROL" PLAZO DE EJECUCION 90 DIAS CALENDARIOS JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE 2016	S/.10,500.00
2	N°654	N° 2122	"SERVICIO DE INGENIERO CIVIL PARA LA EJECUCION DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN TERMINO DE REFERENCIA" PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS OCTUBRE, NOVIEMBRE 2016	S/.9000.00

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ABOG. CARLO JULIO ZEPALLOS MADRERA
(e) ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTOS

CONSTANCIA

El que suscribe:

Jefe del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande – PERPG, Moquegua.

Hace Constar:

Que, el ingeniero EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO, DNI N° 41257775, con CIP N° 86033, ha prestado Asesoramiento Técnico Ad Honorem en la ejecución de Servicios de Control Simultaneo, desde 4 de abril de 2016 hasta el 7 de julio del 2016.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Moquegua, 11 de julio de 2016.

Juan de Dios Adolfo Calderón Alanoca
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Proyecto Especial Regional Pasto Grande





VITALI
CORPORACION

CERTIFICADO

QUIEN SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE CORPORACION VITALI

CERTIFICA:

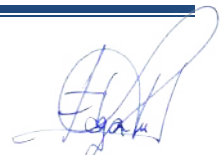
QUE, EL Ing. CIVIL EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 41257775, HA LABORADO COMO COORDINADOR EN LA SUPERVISION DE LA OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA SOCCA, DISTRITO DE ACORA – PUNO – PUNO", DURANTE EL PERIODO 15 DE SETIEMBRE DEL 2015 AL 30 DE ABRIL DEL 2016, DURANTE SU PERMANENCIA HA DEMOSTRADO PUNTUALIDAD, DEDICACION, RESPONSABILIDAD, Y ESmero.

SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES QUE VEA POR CONVENIENTE.

PUNO, MAYO DEL 2016

CORPORACION VITALI


F. LISBETH PEREZ RAMIREZ
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

Nº 066 – 2015-DRH-DRA/G.R.MOQ.

El Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Moquegua

CERTIFICA:

Que, el Ing. **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, con DNI Nº **41257775**, ha laborado en el **Gobierno Regional Moquegua**, en condición de **Contratado**, por servicios personales con cargo a Proyectos de Inversión.

CONSTRUCCION DE LA OBRA PLAN DE CONTINGENCIA COMPONENTE DEL PROYECTO: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DE EJECUCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE LA OBRA DEL HOSPITAL MOQUEGUA.

Del 04 de Marzo al 31 de Diciembre del 2014

Con el cargo: **COORDINADOR DE CONTRATOS**

Se expide el presente **Certificado** a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Moquegua, 08 de Enero 2015



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION RECURSOS HUMANOS
ABDG. CHARLES WILSON RAMOS QUISPE
DIR. TOR DE RECURSOS HUMANOS

RCI/Archivo



CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN – PUNO, Declara que:

Que el Sr. Ing. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO, identificado con DNI N°: 41257775, prestó servicios de cómo COORDINADO DE OBRAS POR ADMINISTRACION INDIRECTA (Obras por Contrata), en la Dirección Regional de Transportes – Puno, en temas que engloba la Ley N° 1017: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013.

Durante ese periodo demostró puntualidad, eficiencia y pro actividad.

Se expide la presente constancia de servicios para los fines que se crea conveniente

Puno, 09 de Enero del 2014


GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIREC. REG. DE TRANSP. COMUNIC. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Ing. Luder Jesús Dueñas Ramos
DIRECTOR REGIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
RUC 20154469941
SUB GERENCIA DE PERSONAL
Y BIENESTAR SOCIAL

Nro. 01258 -2013-SGPBS/GA/MPMN

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

Certifica que El (La) Sr. (a) (ta):

VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE

Identificado(a) con DNI N° 41257775, ha laborado con el **CARGO** de **JEFE** en la **OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS** en la **SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS** en calidad de **EMPLEADO CONTRATADO** por el **PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua. De acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS DE TRABAJO:

- ❖ Del 07 de Diciembre del 2012 al 30 de Diciembre del 2012.

Se expide el presente a solicitud de el (la) interesado(a) para los fines que estime por conveniente.

Moquegua, 19 de Julio del 2013.



YMOH-AR-SGPBS/MPMN
C.c. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. AYDA PAQUINA PFOCCOALATA ANCALLA
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
RUC 20154469941
SUB GERENCIA DE PERSONAL
Y BIENESTAR SOCIAL

Nro. 01259 -2013-SGPBS/GA/MPMN

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

Certifica que El (La) Sr. (a) (ta):

VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE

Identificado(a) con DNI N° 41257775, ha laborado con el **CARGO** de **SUB GERENTE - DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO I F-2** en la **OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES DE OBRAS** en calidad de **EMPLEADO CONTRATADO** por el **PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua. De acuerdo al siguiente detalle:

PERIODOS DE TRABAJO:

- ❖ Del 01 de Enero del 2013 al 10 de Julio del 2013.

Se expide el presente a solicitud de el (la) interesado(a) para los fines que estime por conveniente.

Moquegua, 19 de Julio del 2013.



YMOH-AR-SGPBS/MPMN
C.c. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. AYDA PATRICIA PFOCCOLATA ANCALI
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL



CONSTANCIA DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE JEFA DE LA DIRECCION DE CAMINOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MOQUEGUA

HACE CONSTAR:

Que, el **ING. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, identificado con DNI N° 41257775, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP: 86033, ha prestado servicio como **ADMINISTRADOR DE CONBTRATOS**, de los Contratos de las Actividades de ejecución del Decreto de Urgencia N° 058-2011, siendo estos los siguientes:

- **SUPERVISION** del Mantenimiento Periódico de la carretera Departamental ruta MO: 103 Tramo Emp. PE-36B (Humajalso) – Tixani - Pallatea – Puente Coralque – Chojata – Coroise – Lloque – Luco – Exchaje – Yumga – Ichuña – Yanahuara – LD: Puno (Tolapalca)
- **SUPERVISION** del Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta MO: 108 Tramo Cruz de flores – Otorá – Puente El chorro, Provincia Mariscal Nieto Moquegua
- **EJECUCION DEL SERVICIO** de Mantenimiento Periódico de la carretera Departamental ruta MO: 103 Tramo Emp. PE-36B (Humajalso) – Tixani - Pallatea – Puente Coralque – Chojata – Coroise – Lloque – Luco – Exchaje – Yumga – Ichuña – Yanahuara – LD: Puno (Tolapalca)
- **EJECUCION DEL SERVICIO** del Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta MO: 108 Tramo Cruz de flores – Otorá – Puente El chorro, Provincia Mariscal Nieto Moquegua.

En el Área de Supervisión de Estudios, durante el periodo de **10 de Setiembre del 2012 al 10 de Noviembre del 2012**. Mostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el desempeño de su labor.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para fines que considere convenientes

Moquegua, 04 de Abril del 2013

REGION MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



.....
Ing. CARMEN ROSA ALFARO COCHÓN
DIRECTORA DE CAMINOS



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

HACE CONSTAR:

Que, el Ing. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO identificado con DNI. 41257775 CIP No. 86033 vino desempeñando las funciones como COORDINADOR EN LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (Especialistas en Contrataciones de Obras Públicas) durante el período de Abril hasta Agosto 2012; la cual ha cumplido sus funciones demostrando capacidad, responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide la presente Constancia a solicitud verbal del interesado para fines que viere por conveniente.

Puno, NOVIEMBRE del 2012

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Elmer A. Monteblanco Matos
GERENTE GENERAL REGIONAL



CONSTANCIA


EL QUE SUSCRIBE, RESPONSABLE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DE PUNO.

HACE CONSTAR:

Que, Don **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, identificado con DNI N° 41257775, realizo trabajos como **INGENIERO ESTRUCTURALISTA** en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2012 en el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP. Nro 71011 SAN LUIS GONZAGA DE AYAVIRI – MELGAR**". Mostrando responsabilidad, puntualidad y eficiencia en el desempeño de su labor.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para fines que considere convenientes.

Puno, Junio del 2012.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Luder J. Dueñas Ramos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDUM N° 420 - 2010-GR-PUNO-GGR/ORSyLP

PARA : Ing° EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO
ASUNTO : DESIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA
FECHA : Puno, 01 de Julio del 2010

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, este Despacho ha visto por conveniente encomendarle las Funciones de SUPERVISOR de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TAWANTINSUYO - DESAGUADERO", Obra: "CONSTRUCCION DE 13 AULAS, 01 AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, 01 DIRECCIÓN, 01 AMBIENTE ADMINISTRATIVO, 01 PLATAFORMA DEPORTIVA, 01 BATERIA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, TANQUE ELEVADO DE AGUA, CERCO PERIMÉTRICO Y OBRAS EXTERIORES B) EQUIPAMIENTO CON 14 MÓDULOS DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA AULAS DE NIVEL SECUNDARIO Y 01 MÓDULOS DE MOBILIARIO PARA EL AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA", a partir de la Fecha; conforme a la evaluación realizada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la cual resultó APTO para dicho cargo, en reemplazo del ING° JAVIER LUCHO QUISPE LEÓN.

Por tal razón, deberá cumplir las Funciones de Supervisión con responsabilidad desde una óptica de Gestión por Resultados y a la vez mantenerme informado de manera permanente; en estricto cumplimiento de los procedimientos descritos en la Directiva Regional N° 08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO - SUPERVISION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICAS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL PUNO aprobado mediante R.G.G.R. N° 368-2008-GR PUNO/GGR de fecha 09.12.08; a fin de garantizar una correcta Ejecución y Supervisión.

Cabe precisar que, el Responsable de Ejecución es la Sub Gerencia de Obras y Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo la modalidad de Administración Directa.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing° HECTOR AROQUIPA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y
Liquidación de Proyectos

C.c
- GRI
- SGOyEM
- Archivo
- Reg. N°
01.07.10 -E/10-ORSyLP



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 238, 262, 263, 260, 261, 217, 218, 197, 196, 186, 183, 185, 184, 229, 230, 226-2010-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio Nº 141-2010-GR PUNO/ORA-ORRH, sobre DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en los informes vistos, presenta las propuestas de designación de Supervisores para proyectos de inversión, que ejecuta el Gobierno Regional Puno por la modalidad de administración directa, habiendo efectuado la evaluación de legajos personales y las entrevistas personales, en cumplimiento a lo establecido en el rubro VII Nominación del Supervisor de la Directiva Regional Nº 008-2008-Gobierno Regional Puno Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 368-2008-GR PUNO/GGR de fecha 09 de Diciembre 2008;

Que, la nominación de un profesional para que desempeñe funciones de supervisor de una obra, no equivale en ningún caso, al establecimiento de vínculo laboral alguno con la institución; por tanto, es responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluar y someter a dichos profesionales, a los procesos de selección que correspondan, de acuerdo a lo normado por Ley; haciendo constar expresamente las condiciones del contrato y las obligaciones y responsabilidades que contraen;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la nominación de los profesionales propuestos por la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para que desempeñen las funciones de Supervisores de Obras, Proyectos o Actividades que ejecuta el Gobierno Regional Puno, por la modalidad de Administración Directa; de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES y APELLIDOS	OBRAS, PROYECTOS o ACTIVIDADES
HENRY MAMANI PACORI INGENIERO CIVIL CIP Nº 61965	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DE LA IEI Nº 369 DE LA URBANIZACIÓN SANTA ROSA DE JULIACA
ANDRES ABELARDO QUIZA ANAZCO INGENIERO CIVIL CIP Nº 86943	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 73030 CERRO LUNAR DE ANANEA
ANDRES ABELARDO QUIZA ANAZCO INGENIERO CIVIL CIP Nº 86943	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 72147 DE LA RINCONADA - ANANEA
WILBER HANCCO CALCINA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CMVP 6084	FORTALECIMIENTO E CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL PISO FORRAJERO EN LAS ZONAS GANADERAS DE LA REGIÓN PUNO
PHREDDY PARISACA QUIZA INGENIERO AGROINDUSTRIAL CIP Nº 93735	FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN DEL SUB SECTOR LACTEOS EN LAS CUENCAS DE MELGAR, AZÁNGARO, LAMPA, SAN ROMÁN Y PUNO REG. PUNO
FERNANDO CATAFORA CHURATA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CMVP 6633	FORTALECIMIENTO DEL POTENCIAL PRODUCTIVO DE LA CRIANZA DE CUYES CAVIA PORCELLUS, PARA EL ALIVIO DE LA POBREZA EN LA REGIÓN PUNO
JOSÉ GABRIEL AGUIRRE CATAFORA MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CMVP 6674	DESARROLLO DE LA CAPACIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE ALPACAS EN LA REGIÓN PUNO
JAIME MEDINA LEIVA INGENIERO CIVIL CIP Nº 37313	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
JUAN MASIAS FLORES AMANQUI ARQUITECTO CAP Nº 2989	CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA
MARCELINO MONTALICO ZAPANA INGENIERO CIVIL CIP Nº 67356	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ILAVE
GIOVANI HERMOZA MENDOZA INGENIERO CIVIL CIP Nº 70647	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO-COPANI-EMP R3S ZEPITA- TRAMO I YUNGUYO - COPANI Y TRAMO II COPANI - ZEPITA
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO INGENIERO CIVIL CIP Nº 86033	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES TAHUANTINSUYO DE DESAGUADERO





10 ENE 2011

Nº Reg. N° Folios: 01 to 31 p. h. u. d.
Hora: 12:35 Firma: *[Signature]*

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME Nº 002 - 2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/EEVR

PARA : ING. EDGAR MACEDO JEAN
Jefe de La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
De Proyectos

DE : ING. EDGAR E. VILCA ROMERO
Supervisor de Obra

ASUNTO : PRESENTACION DE INFORME FINAL AL MES DE DICIEMBRE
(Periodo 2010)

FECHA : Puno, 05 de Enero del 2011

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de hacer llegar el INFORME FINAL Correspondiente al Mes de DICIEMBRE - 2010 de la Obra "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES TAWANTINSUYO-DESAGUADERO", con el siguiente detalle.

**RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
DOCUMENTOS VARIOS (Desig. Residente, Supervisor, Adicio)**

INFORMACION DE LA OBRA

- GENERALIDADES
- DESCRIPCION DEL PROYECTO
- CONTROL DE OBRA
- OBSERVACIONES Y ESTIPULACIONES FINALES
- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VALORIZACION FISICA DE LA OBRA
- RESUMEN DE LA VALORIZACION FISICA
- GRAFICO DE LA CURVA "S"
- RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- COPIAS DE CUADERNO DE OBRA

EJECUCION FINANCIERA VS PRESUPUESTO ANALITICO

- RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA
- COPIAS DE O/C O/S Y COMPROMISOS
- TAREO PERSONAL Y PLANILLAS
- MOVIMIENTO MENSUAL DE MATERIALES
- ACTA DE MATERIALES EN CANCHA
- PANEL FOTOGRAFICO
- DOCUMENTOS VARIOS
- COPIA DE RENDICION DE CAJA CHICA
- PLANOS DE REPLANTEO

Es todo que puedo informa, para su conocimiento, aprovechando la oportunidad para hacerle llegar mis consideraciones mas distinguidas

Atentamente

[Signature]
Ing. Edgar Enrique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL CIP: 86035
SUPERVISOR DE OBRA

CC:
- Archivo.

[Signature]



MEMORANDUM N° 640 – 2008 – IACA - SGRRHHBS/MDT

DE : CPC. IVAN ANDRES CARBAJAL APARICIO
Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social

A : EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Torata, 04 de Abril del 2008

Mediante el presente me dirijo a Ud, para comunicarle que a partir de la fecha estará laborando como **ENCARGADO** del Programa de Mantenimiento de Caminos, en la Sub Gerencia de Inversiones, por lo que deberá cumplir con las funciones encomendadas bajo responsabilidad.

Atentamente,



CPC. Ivan Andrés Carbajal Aparicio
Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social

C.c. Sub Gerencia de Inversiones
Archivo

MEMORANDUM N° 109-2008-A/MDT

A : Ing. EDGAR VILCA ROMERO
(e) Programa de Mantenimiento y Caminos

ASUNTO : Encargatura

FECHA : Torata, 01 de julio del 2008

Por el presente comunico a Ud. que a partir de la fecha estará a cargo, del Programa de Acequias y Canales, así como también del Programa de Mantenimiento de Caminos.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ALCALDIA
ALCALDESA
Abog. Jenny Deris Bustriza Gonzales de Cordova

JDBG /A-MDT
GSRH/SG
cc. G. Inversiones
Archivo



Carta Nro. 001- 2009-SGRRHH y BS/MDT

ING.:
VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE

Presente.-

Previo saludo comunico a Ud. que debido a la reorganización de la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Torata, así como la reformulación de los objetivos y metas institucionales; es que se ha dispuesto suspender los servicios que ha venido prestando temporalmente hasta nuevo aviso, por lo que deberá realizar su entrega de cargo correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.




Prof. Nicolas Agapito Barrera Juarez
Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Jefe de Administración del "Proyecto Especial Regional Pasto Grande".

CERTIFICA:

Que el **ING. VILCA ROMERO, EDGAR ENRIQUE** con DNI N° 41257775, ha laborado en el **PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, como se detalla:

-INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL MOQUEGUA – INIEA

Co-RESIDENTE

**Del 01 de Diciembre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.*

-INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN LA ESTACION EXPERIMENTAL MOQUEGUA – INIEA

RESIDENTE

**Del 14 de Enero de 2008 al 31 de Enero de 2008*

**Del 01 de Febrero de 2008 al 29 de Febrero de 2008*

**Del 01 de Marzo de 2008 al 23 de Marzo de 2008*

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes

Moquegua, 03 de setiembre de 2008.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



.....
CPC. CARLOS EFREN PEREZ FLORES
JEFE DE ADMINISTRACION





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° -2007-GGR/GR MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General Regional **MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 29532489, con domicilio legal en el Km. 0.3 Carretera Moquegua Toquepala S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el SR. **VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, identificado con D.N.I. N° 41257775, R.U.C. 10412577758, con domicilio en AV. SIMON BOLIVAR NRO. 240 BARRIO BELLAVISTA PUNO, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Moquegua, Es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; que para efectos de contrataciones y adquisiciones, se rige por la ley de la materia.

SEGUNDO: DE LA BASE LEGAL

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en las siguientes normas legales vigentes:

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2007 – Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084 – 2004 – PCM
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

TERCERO: DEL OBJETO

El Gobierno Regional Moquegua, toma los Servicios del contratado para que preste servicios en la elaboración del cálculo de la componente puente peatonal del proyecto "Mejoramiento de intercambio vial de acceso al centro poblado Pampa Inalámbrica y carretera panamericana RN 034, Provincia Ilo-Región Moquegua.

- Y otras funciones de acuerdo a su competencia.
- Labores realizadas del 01 al 30 de septiembre.

Estas labores se ejecutaran bajo el control de la supervisión del Responsable del Proyecto, quien evaluara la calidad y conformidad de los servicios prestados.

CUARTO: DEL PLAZO

El plazo de duración de los servicios a prestar por el presente contrato será como fecha de inicio desde el 01 al 30 de septiembre del presente año, a cuyo vencimiento se da por concluido indefectiblemente.

Si el Contratado da cumplimiento a las funciones encomendadas antes del plazo estipulado, previa declaración de viabilidad e informe de conformidad, procederá el trámite de pago establecido en la cláusula quinta.

QUINTO: DEL MONTO

El monto de la retribución económica es de S/. 3,200.00 (Tres mil Doscientos y 00/100 NUEVOS SOLES), el cual se le pagara previa declaración de viabilidad por parte de las áreas encargadas de dar conformidad a dicho contrato.

SEXTO: DEL EGRESO

El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIO VIAL ACCESO AL CENTRO POBLADO PAMPA INALAMBRICA Y CARRETERA PANAMERICANA**, con cadena presupuestal (0166) 0001 16 052 0145 2028856 2000858.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES

1.- DE LA REGION

- Brindar facilidades del caso, **AL CONTRATADO**, para que ejecute los servicios, objeto de éste Contrato.
- El coordinador Responsable del Área, efectuara el seguimiento de los trabajos encargados, obtendrán los productos e informes de materia de este contrato, que deberá emitir el contratado, bajo responsabilidad, informando la procedencia o no de los pagos.

2.- DEL CONTRATADO

- Ejecutar el servicio específico de acuerdo con este contrato.
- Informar al coordinador responsable del Área Técnica, como al coordinador general de las ocurrencias periódicas que se presentan a fin de tomar decisiones.
- Asumirá responsabilidad por los bienes o recursos que se le confió para el desempeño de estos servicios en caso de que se perdieran o deterioraran por su culpa.
- Deberá subsanar cualquier observación que se pudiera encontrar en merito de los trabajos efectuados.

OCTAVO: DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

El contratado se responsabiliza de la entrega de la documentación respectiva, llegando su responsabilidad hasta la aprobación del informe final.

NOVENO: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- La región podrá resolver este contrato, sin necesidad de requerimiento en uso a las atribuciones contenidas en la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Podrá resolverse este contrato por falta de disponibilidad financiera para el pago de retribuciones, comunicándose tal circunstancia al trabajador.
- El incumplimiento o retraso en cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato por parte del contratado dará lugar a la resolución del mismo, debiendo por consiguiente, pagar los daños y perjuicios, los contratantes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Moquegua.
- Este contrato no genera derecho laboral alguno o de permanencia en la entidad, pues se sujeta a la legislación civil sobre la materia.

Las partes contratantes declaran que en la formulación del presente contrato, no ha mediado vicio, dolo ni error que pudiera anular o invalidar, por lo que en señal de conformidad de su contenido, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se suscriben el triplicado, en Moquegua el segundo día del mes de Octubre del 2007.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

MAC: MANUEL OTASPE QUISEP
CONTRATANTE

Edgar Enrique Villarromero
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033



**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 169-2007-GGR/GR MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General Regional **MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 29532489, con domicilio legal en el Km. 0.3 Carretera Moquegua Toquepala S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **SR. VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, identificado con D.N.I. N° 41257775, R.U.C. 10412577758, con domicilio en Av. Simón Bolívar N° 240 Barrio Bellavista Puno, Departamento Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Moquegua, Es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; que para efectos de contrataciones y adquisiciones, se rige por la ley de la materia.

SEGUNDO: DE LA BASE LEGAL

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en las siguientes normas legales vigentes:

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2007 – Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084 – 2004 – PCM
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

TERCERO: DEL OBJETO

El Gobierno Regional Moquegua, toma los Servicios del contratado para que preste servicios como encargado del presupuesto y memoria de cálculo del puente huaracane, correspondiente al mes de octubre del 2007.

- Y otras labores de acuerdo a su competencia.
- Labores realizadas del 01 al 31 de octubre.

Estas labores se ejecutaran bajo el control de la supervisión del Responsable del Proyecto, quien evaluara la calidad y conformidad de los servicios prestados.

CUARTO: DEL PLAZO

El plazo de duración de los servicios a prestar por el presente contrato será como fecha de inicio desde el 01 al 31 de octubre del presente año, a cuyo vencimiento se da por concluido indefectiblemente.

Si el Contratado da cumplimiento a las funciones encomendadas antes del plazo estipulado, previa declaración de viabilidad e informe de conformidad, procederá el trámite de pago establecido en la cláusula quinta.

QUINTO: DEL MONTO

El monto de la retribución económica es de S/. 3,200.00 (Tres mil Doscientos y 00/100 NUEVOS SOLES), el cual se le pagara previa declaración de viabilidad por parte de las áreas encargadas de dar conformidad a dicho contrato.



[Handwritten signature]

SEXTO: DEL EGRESO

El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al proyecto: **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL ZONA PRODUCTIVA RIEGO ESTUQUIÑA VALLE MOQUEGUA**, con cadena presupuestal (0242) 0001 16 052 0142 2043045 2000399.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES

1.- DE LA REGION

- Brindar facilidades del caso, **AL CONTRATADO**, para que ejecute los servicios, objeto de éste Contrato.
- El coordinador Responsable del Área, efectuara el seguimiento de los trabajos encargados, obtendrán los productos e informes de materia de este contrato, que deberá emitir el contratado, bajo responsabilidad, informando la procedencia o no de los pagos.

2.- DEL CONTRATADO

- Ejecutar el servicio específico de acuerdo con este contrato.
- Informar al coordinador responsable del Área Técnica, como al coordinador general de las ocurrencias periódicas que se presentan a fin de tomar decisiones.
- Asumirá responsabilidad por los bienes o recursos que se le confió para el desempeño de estos servicios en caso de que se perdieran o deterioraran por su culpa.
- Deberá subsanar cualquier observación que se pudiera encontrar en merito de los trabajos efectuados.

OCTAVO: DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

El contratado se responsabiliza de la entrega de la documentación respectiva, llegando su responsabilidad hasta la aprobación del informe final.

NOVENO: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- La región podrá resolver este contrato, sin necesidad de requerimiento en uso a las atribuciones contenidas en la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Podrá resolverse este contrato por falta de disponibilidad financiera para el pago de retribuciones, comunicándose tal circunstancia al trabajador.
- El incumplimiento o retraso en cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato por parte del contratado dará lugar a la resolución del mismo, debiendo por consiguiente, pagar los daños y perjuicios, los contratantes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Moquegua.
- Este contrato no genera derecho laboral alguno o de permanencia en la entidad, pues se sujeta a la legislación civil sobre la materia.

Las partes contratantes declaran que en la formulación del presente contrato, no ha mediado vicio, dolo ni error que pudiera anular o invalidar, por lo que en señal de conformidad de su contenido, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se suscriben el triplicado, en Moquegua el segundo día del mes de Noviembre del 2007.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Quiispe
CONTRATANTE
QUIISPE QUIISPE
GERENTE GENERAL

Edgar Enrique Vial
Edgar Enrique Vial
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033



**GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA**

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 186-2007-GGR/GR MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General **MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 29532489, con domicilio legal en el Km. 0.3 Carretera Moquegua Toquepala S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el Sr. **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, identificado con D.N.I. N° 41257775, R.U.C. 10412577758, con domicilio en Av. Simón Bolívar N° 240 Barrio Bellavista, Departamento Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

El Gobierno Regional Moquegua, Es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; que para efectos de contrataciones y adquisiciones, se rige por la ley de la materia.

SEGUNDO: DE LA BASE LEGAL

El presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en las siguientes normas legales vigentes:

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007 – Decreto Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084 – 2004 – PCM
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

TERCERO: DEL OBJETO

El Gobierno Regional Moquegua, toma los servicios del contratado para que preste servicios como encargado de presupuesto y memoria de calculo de Puente Huaracane del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A LAS ZONAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE RIEGO ESTUQUIÑA, VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" a fin que realice las siguientes labores:

- Conclusión del expediente técnico de construcción del Puente Huaracane.
- Y otras labores de acuerdo a su competencia.

Estas labores se ejecutaran bajo el control de la supervisión del Responsable del Proyecto, quien evaluara la calidad y conformidad de los servicios prestados.

CUARTO: DEL PLAZO

El plazo de duración de los servicios a prestar por el presente contrato será como fecha de inicio desde el 01 de noviembre del 2007 al 30 de noviembre del 2007, a cuyo vencimiento se da por concluido indefectiblemente.

Si el Contratado da cumplimiento a las funciones encomendadas antes del plazo estipulado, previa declaración de viabilidad e informe de conformidad, procederá el trámite de pago establecido en la cláusula quinta.

QUINTO: DEL MONTO

El monto de la retribución económica es de S/. 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), el cual se le pagara, por parte de las áreas encargadas de dar conformidad a dicho contrato.



SSEXTO: DEL EGRESO

El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A LAS ZONAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR DE RIEGO ESTUQUIÑA, VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con cadena presupuestal (0242) 0001 16 052 0142 2043045 2000399.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES

1.- DE LA REGION

- Brindar facilidades del caso, **AL CONTRATADO**, para que ejecute los servicios, objeto de este Contrato.
- El coordinador Responsable del Área, efectuara el seguimiento de los trabajos encargados, obtendrán los productos e informes de materia de este contrato, que deberá emitir el contratado, bajo responsabilidad, informando la procedencia o no de los pagos.

2.- DEL CONTRATADO

- Ejecutar el servicio específico de acuerdo con este contrato.
- Informar al coordinar responsable del Área Técnica, como al coordinador general de las ocurrencias periódicas que se presentan a fin de tomar decisiones.
- Asumirá responsabilidad por los bienes o recursos que se le confió para el desempeño de estos servicios en caso de que se perdieran o deterioraran por su culpa.
- Deberá subsanar cualquier observación que se pudiera encontrar en merito de los trabajos efectuados.

OCTAVO: DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

El contratado se responsabiliza de la entrega de la documentación respectiva, llegando su responsabilidad hasta la aprobación del informe final.

NOVENO: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- La región podrá resolver este contrato, sin necesidad de requerimiento en uso a las atribuciones contenidas en la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Podrá resolverse este contrato por falta de disponibilidad financiera para el pagó de retribuciones, comunicándose tal circunstancia al trabajador.
- El incumplimiento o retraso en cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato por parte del contratado dará lugar a la resolución del mismo, debiendo por consiguiente, pagar los daños y perjuicios, los contratantes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Moquegua.
- Este contrato no genera derecho laboral alguno o de permanencia en la entidad, pues se sujeta a la legislación civil sobre la materia.

Las partes contratantes declaran que en la formulación del presente contrato, no ha mediado vicio, dolo ni error que pudiera anular o invalidar, por lo que en señal de conformidad de su contenido, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se suscriben el triplicado, en Moquegua el tercer día del mes de diciembre del dos mil siete.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL

MAG. MAURICIO OLIVERA
GERENTE GENERAL

CONTRATANTE

CONTRATADO
Edgar Enrique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 922-2007-GGR/GR/MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General Regional **ING. ROLF PABLO KLINGENBERGER GONZALES**, identificado DNI 07830048, con domicilio legal en el KILOMETRO 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA - TOQUEPALA S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **ING. EDGAR VILCA ROMERO**, con DNI 41257775 RUC 10412577758 con domicilio en la Calle San Martín N°-13 Mariscal Nieto Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: BASE LEGAL:

- Ley Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 – Decreto Ley 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867.

SEGUNDO: Para mejorar y optimizar las diversas funciones del Gobierno Regional Moquegua, resulta necesario contratar bajo la modalidad de Servicios No Personales al **CONTRATADO**, debido a que el **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, carece de personal suficiente para cumplir oportuna y eficientemente las diversas actividades que son de su competencia.

TERCERO: Por el presente Contrato el **CONTRATANTE**, conviene en contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la labor:

➤ Elaboración de ficha, presupuesto, elaboración de costos unitarios e insumos; de las Instituciones Educativas de la Provincia de Mariscal Nieto - Sánchez Cerro Parte Alta:

1. IE N° 43182 Pallatea San Cristobal
2. CEI NC 235 Pachas Chojata
3. CEI Santiago de Pachas Pachas Chojata Primaria
4. CEI Santiago de Pachas Chojata Secundaria

CUARTO: Por los servicios descritos en la cláusula anterior el **CONTRATANTE** abonará la cantidad S/3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) siendo el egreso que origine este contrato con cargo al Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructura Pública", Componente: "Elaboración de Estudios de Mantenimiento Infraestructura Educativa".

QUINTO: La duración del presente contrato será del 01 de Marzo al 31 de Marzo. El contrato no genera vínculo laboral con el **CONTRATADO**

SEXTO: En caso que el **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus servicios realice acciones con negligencia, irresponsabilidad y otros que causen perjuicio al **CONTRANTE**, el contrato será resuelto automáticamente por este último, el mismo tratamiento podrá darse por limitaciones de carácter presupuestal; igualmente el **CONTRATADO**, podrá poner fin a la prestación de sus servicios previo aviso por escrito con quince días de anticipación.

SÉPTIMO: En caso que a raíz del presente contrato se genere algún conflicto deberá ser sometido al fuero Judicial, las partes se someten en forma expresa a la Jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Moquegua, renunciando al fuero de su domicilio.

OCTAVO: En la celebración del presente Contrato no ha mediado ningún vicio, anomalía o imperfección que pudiera generar su invalidez o ineficiencia o cualquier otra figura jurídica derivada de las anteriores, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en la ciudad de Moquegua el día Uno del mes de Marzo del Dos Mil Siete.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

VMM/DLSG
JLBB/SGE

CONTRATANTE
ING. ROLF PABLO KLINGENBERGER GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

CONTRATADO
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 86533



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 399-2007- GGR/GR/MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General Regional **ING. ROLF PABLO KLINGENBERGER GONZALES**, identificado DNI 07830048, con domicilio legal en el KILOMETRO 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA - TOQUEPALA S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **ING. EDGAR VILCA ROMERO**, con DNI 41257775 RUC 10142577758 con domicilio en la Calle San Martín Ñ-13 Barrio Mariscal Nieto Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: BASE LEGAL:

- Ley Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 – Decreto Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

SEGUNDO: Para mejorar y optimizar las diversas funciones del Gobierno Regional Moquegua, resulta necesario contratar bajo la modalidad de Servicios No Personales al **CONTRATADO**, debido a que el **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, carece de personal suficiente para cumplir oportuna y eficientemente las diversas actividades que son de su competencia.

TERCERO: Por el presente Contrato el **CONTRATANTE**, conviene en contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la labor:

- Elaboración de ficha, presupuesto, elaboración de costos unitarios e insumos; de las Instituciones Educativas de la Provincia de Mariscal Nieto – Sánchez Cerro Parte Alta:
 1. CE Túpac Amaru II Chojata Chojata Primaria
 2. CE Túpac Amaru II Chojata Chojata Secundaria
 3. CE 2011 Chojata Chojata
 4. CE 225 Coroyse Chojata

CUARTO: Por los servicios descritos en la cláusula anterior el **CONTRATANTE** abonará la cantidad S/3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) siendo el egreso que origine este contrato con cargo al Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructura Pública", Componente: "Elaboración de Estudios de Mantenimiento Infraestructura Educativa".

QUINTO: La duración del presente contrato será del 02 de Abril al 30 de Abril. El contrato no genera vínculo laboral con el **CONTRATADO**

SEXTO: En caso que el **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus servicios realice acciones con negligencia, irresponsabilidad y otros que causen perjuicio al **CONTRANTE**, el contrato será resuelto automáticamente por este último, el mismo tratamiento podrá darse por limitaciones de carácter presupuestal; igualmente el **CONTRATADO**, podrá poner fin a la prestación de sus servicios previo aviso por escrito con quince días de anticipación.

SÉPTIMO: En caso que a raíz del presente contrato se genere algún conflicto deberá ser sometido al fuero Judicial, las partes se someten en forma expresa a la Jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Moquegua, renunciando al fuero de su domicilio.

OCTAVO: En la celebración del presente Contrato no ha mediado ningún vicio, anomalía o imperfección que pudiera generar su invalidez o ineficiencia o cualquier otra figura jurídica derivada de las anteriores, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en la ciudad de Moquegua el día dos del mes de Abril del Dos mil siete.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

CONTRATANTE
ING. ROLF PABLO KLINGENBERGER GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL

VMM/DLSG
JLBB/SGE

CONTRATADO
Ing. Zinique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 86033



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 547 - 2007 - GGR/GR/MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, su Gerente General Regional **ING. ROLF PABLO KLINGENBERGER GONZALES**, identificado DNI 07830048, con domicilio legal en el KILOMETRO 0.3 CRUCE CARRETERA MOQUEGUA - TOQUEPALA S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **ING. EDGAR VILCA ROMERO**, con DNI 41257775 RUC 10412577758 con domicilio en la Calle San Martín N° 13 Mariscal Nieto Moquegua, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- BASE LEGAL

- Ley Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 – Decreto Ley 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867.

SEGUNDO.- Para mejorar y optimizar las diversas funciones del Gobierno Regional Moquegua, resulta necesario contratar bajo la modalidad de Servicios No Personales al **CONTRATADO**, debido a que el **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, carece de personal suficiente para cumplir oportuna y eficientemente las diversas actividades que son de su competencia.

TERCERO.- Por el presente Contrato el **CONTRATANTE**, conviene en contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la labor:

- Elaboración de ficha, presupuesto, elaboración de costos unitarios e insumos; de las Instituciones Educativas de la provincia de Mariscal Nieto – Sanchez Cerro Parte Alta:
 1. IE San Miguel Arcangel de Coroise Primaria y Secundaria - Chojata - Coroise
 2. IE Elías Aguirre Romero Primaria - Lloque - Lloque
 3. IE Elías Aguirre Romero Secundaria - Lloque - Lloque
 4. CEI N° 302 Inicial Lloque - Lloque - Lloque

CUARTO.- Por los servicios descritos en la cláusula anterior el **CONTRATANTE** abonará la cantidad S/3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) siendo el egreso que origine este contrato con cargo al Proyecto: "Mantenimiento de Infraestructura Pública", Componente: "Elaboración de Estudios de Mantenimiento Infraestructura Educativa".

QUINTO.- La duración del presente contrato será del 02 de Mayo al 31 de Mayo. El contrato no genera vínculo laboral con el **CONTRATADO**

SEXTO.- En caso que el **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus servicios realice acciones con negligencia, irresponsabilidad y otros que causen perjuicio al **CONTRANTE**, el contrato será resuelto automáticamente por este último, el mismo tratamiento podrá darse por limitaciones de carácter presupuestal; igualmente el **CONTRATADO**, podrá poner fin a la prestación de sus servicios previo aviso por escrito con quince días de anticipación.

SÉPTIMO.- En caso que a raíz del presente contrato se genere algún conflicto deberá ser sometido al fuero Judicial, las partes se someten en forma expresa a la Jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Moquegua, renunciando al fuero de su domicilio.

OCTAVO.- En la celebración del presente Contrato no ha mediado ningún vicio, anomalía o imperfección que pudiera generar su invalidez o ineficiencia o cualquier otra figura jurídica derivada de las anteriores, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en la ciudad de Moquegua el día Dos del mes de Mayo del Dos Mil Siete.

VMM/DLSG
JLBB/SGE

CONTRATANTE



Edgar Enrique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 86033

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 1265 -2007-GGR/GR MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, a su Gerente General Regional **MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 29535489, con domicilio legal en el Km. 0.3 Carretera Moquegua Toquepala S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **SR. VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, identificado con D.N.I. N° 41257775, R.U.C. 10412577758 con domicilio en Av. Simon Bolivar N° 240 Barrio Bellavista Puno, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO : BASE LEGAL:

- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 – Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

SEGUNDO: Para mejorar y optimizar las diversas funciones del Gobierno Regional Moquegua, resulta necesario contratar bajo la modalidad de Servicios No Personales al **CONTRATADO**.

TERCERO: Por el presente Contrato el **CONTRATANTE**, conviene en contratar los servicios del **CONTRATADO**, con cargo de **ELABORADOR DE FICHAS**, para que realice las siguientes labores:

1. Elaboración de ficha, memoria descriptiva, presupuesto analítico, elaboración de costos unitarios e insumos, cronogramas de ejecución; de los centros y Puestos de salud de la Provincia General Sánchez Cerro:
 - Puesto de salud Pachas.
 - Centro de salud Chojata.

CUARTO: Por los servicios descritos en la cláusula anterior el **CONTRATANTE** abonará la cantidad S/. 3,400.00 (Tres mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) siendo el egreso que origine este contrato con cargo al PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD", con cadena presupuestal (0115) 001 14 063 0011 1.031521 2.019211.

QUINTO: La duración del presente contrato será del 01 de Junio al 29 de Junio del 2007. El presente contrato no genera vínculo laboral con el contratado

SEXTO: En caso que el **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus servicios realice acciones con negligencia, irresponsabilidad y otros que causen perjuicio al **CONTRATANTE**, el contrato será resuelto automáticamente por este último, el mismo tratamiento podrá darse por limitaciones de carácter presupuestal; igualmente el **CONTRATADO**, podrá poner fin a la prestación de sus servicios previo aviso por escrito con quince días de anticipación.

SÉPTIMO: En caso que a raíz del presente contrato se genere algún conflicto deberá ser sometido al fuero Judicial, las partes se someten en forma expresa a la Jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Moquegua, renunciando al fuero de su domicilio.

OCTAVO: En la celebración del presente Contrato no ha mediado ningún vicio, anomalía o imperfección que pudiera generar su invalidez o ineficiencia o cualquier otra figura jurídica derivada de las anteriores, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en la ciudad de Moquegua, el Tercer día del mes de Septiembre del Dos mil Siete.

.....
MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE
GERENTE GENERAL

CONTRATANTE

.....
CONTRATADO
Edgar Enrique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033

CONTRATO DE SERVICIOS NO PERSONALES
N° 1264-2007-GGR/GR MOQUEGUA

Conste por el presente Contrato de Servicios No Personales que celebran de una parte en representación del **GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**, a su Gerente General **MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE**, identificado con D.N.I. N° 29535489, con domicilio legal en el Km. 0.3 Carretera Moquegua Toquepala S/N, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte el **SR. VILCA ROMERO EDGAR ENRIQUE**, identificado con D.N.I. N° 41257775, R.U.C. 10412577758 con domicilio en Av. Simon Bolivar N° 240 Barrio Bellavista Puno, departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones que se mencionan expresamente en las siguientes cláusulas:

PRIMERO : BASE LEGAL:

- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007 – Ley N° 28927.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N° 26850, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

SEGUNDO: Para mejorar y optimizar las diversas funciones del Gobierno Regional Moquegua, resulta necesario contratar bajo la modalidad de Servicios No Personales al **CONTRATADO**.

TERCERO: Por el presente Contrato el **CONTRATANTE**, conviene en contratar los servicios del **CONTRATADO**, con cargo de **ELABORADOR DE FICHAS**, para que realice las siguientes labores:

2. Elaboración de ficha, memoria descriptiva, presupuesto analítico, elaboración de costos unitarios e insumos, cronogramas de ejecución; de los centros y Puestos de salud de la Provincia General Sánchez Cerro:
 - Puesto de Salud Yalagua.
 - Centro de Salud Lloque.

CUARTO: Por los servicios descritos en la cláusula anterior el **CONTRATANTE** abonará la cantidad **S/. 3,400.00** (Tres mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) siendo el egreso que origine este contrato con cargo al **PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD"**, con cadena presupuestal (0115) 001 14 063 0011 1.031521 2.019211.

QUINTO: La duración del presente contrato será del 02 de Julio al 31 de Julio del 2007. El presente contrato no genera vínculo laboral con el contratado

SEXTO: En caso que el **CONTRATADO** en el cumplimiento de sus servicios realice acciones con negligencia, irresponsabilidad y otros que causen perjuicio al **CONTRATANTE**, el contrato será resuelto automáticamente por este último, el mismo tratamiento podrá darse por limitaciones de carácter presupuestal; igualmente el **CONTRATADO**, podrá poner fin a la prestación de sus servicios previo aviso por escrito con quince días de anticipación.

SEPTIMO: En caso que a raíz del presente contrato se genere algún conflicto deberá ser sometido al fuero Judicial, las partes se someten en forma expresa a la Jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Moquegua, renunciando al fuero de su domicilio.

OCTAVO: En la celebración del presente Contrato no ha mediado ningún vicio, anomalía o imperfección que pudiera generar su invalidez o ineficiencia o cualquier otra figura jurídica derivada de las anteriores, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en la ciudad de Moquegua, el Tercer día del mes de Septiembre del Dos mil Siete.

.....
MAG. MANUEL FRANCISCO QUISPE QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL
CONTRATANTE

.....
CONTRATADO
Edgar Enrique Vilca Romero
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033

SEXTO: DEL EGRESO

El egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIO VIAL ACCESO AL CENTRO POBLADO PAMPA INALAMBRICA Y CARRETERA PANAMERICANA**, con cadena presupuestal (0166) 0001 16 052 0145 2028856 2000858.

SÉPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES

1.- DE LA REGION

- Brindar facilidades del caso, **AL CONTRATADO**, para que ejecute los servicios, objeto de éste Contrato.
- El coordinador Responsable del Área, efectuara el seguimiento de los trabajos encargados, obtendrán los productos e informes de materia de este contrato, que deberá emitir el contratado, bajo responsabilidad, informando la procedencia o no de los pagos.

2.- DEL CONTRATADO

- Ejecutar el servicio específico de acuerdo con este contrato.
- Informar al coordinador responsable del Área Técnica, como al coordinador general de las ocurrencias periódicas que se presentan a fin de tomar decisiones.
- Asumirá responsabilidad por los bienes o recursos que se le confié para el desempeño de estos servicios en caso de que se perdieran o deterioraran por su culpa.
- Deberá subsanar cualquier observación que se pudiera encontrar en merito de los trabajos efectuados.

OCTAVO: DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION

El contratado se responsabiliza de la entrega de la documentación respectiva, llegando su responsabilidad hasta la aprobación del informe final.

NOVENO: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- La región podrá resolver este contrato, sin necesidad de requerimiento en uso a las atribuciones contenidas en la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Podrá resolverse este contrato por falta de disponibilidad financiera para el pago de retribuciones, comunicándose tal circunstancia al trabajador.
- El incumplimiento o retraso en cualquiera de las condiciones o cláusulas de este contrato por parte del contratado dará lugar a la resolución del mismo, debiendo por consiguiente, pagar los daños y perjuicios, los contratantes se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Moquegua.
- Este contrato no genera derecho laboral alguno o de permanencia en la entidad, pues se sujeta a la legislación civil sobre la materia.

Las partes contratantes declaran que en la formulación del presente contrato, no ha mediado vicio, dolo ni error que pudiera anular o invalidar, por lo que en señal de conformidad de su contenido, y en prueba de la plena conformidad de todo lo que antecede, en vías de regularización y previa lectura y ratificación, se suscriben el triplicado, en Moquegua el segundo día del mes de Octubre del 2007.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

MAC. MARILEY DÍAZ SPT QUISEP
GERENTE
CONTRATANTE

Edgar Enrique Vial Romero
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 86033



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ICHUÑA
PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO – REGIÓN MOQUEGUA



CERTIFICADO

**EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ICHUÑA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ
CERRO, REGIÓN MOQUEGUA.**

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero **EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, ha trabajado en esta Municipalidad Distrital de Ichuña, de la fecha 01 de Agosto al 30 de Diciembre del año 2006, desempeñándose con el cargo de **“RESIDENTE DE OBRA”** en los siguientes proyectos, ejecutados por administración directa.

1. Construcción Trocha Carrozable Sifincani.
2. Construcción de Juzgado de Paz y Gobernación – Ichuña.
3. Construcción Irrigación Quiroma.
4. Construcción del Reservorio de Sifincani.
5. Mejoramiento de Caminos Rurales II etapa – Distrito de Ichuña.

Se le expide el presente certificado, a solicitud del interesado, por haber demostrado su Puntualidad, Honradez y Eficacia en los Trabajos Encomendados.

Ichuña, 30 de Diciembre del 2006



Julio C. Apaza Soriano
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Ichuña

JCAG/A-MDI
REM/Sec
c.c. Archivo.



Gestión 2003 - 2006

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTON
AZANGARO - REGION PUNO

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTON PROVINCIA DE AZANGARO REGION PUNO, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que, el **ING. EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO**, Ingeniero Civil con CIP: 86033 e identificado con DNI N° 41257775, ha prestado servicios en la ejecución de proyectos bajo la modalidad Contracíclica Especial (ICE) con el Programa A "Trabajar Urbano", desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en las obras:

- **Obra Construcción de Veredas Urbanización Distrito de San Antón**, convenio 25-003-ICE
- **Obra Construcción Cerco Perimétrico Estadio Municipal Distrito de San Antón**, convenio 25-004-ICE

Desempeñándose desde 01 de MARZO del 2006 hasta el 15 de JULIO del 2006, demostrando durante su permanencia, responsabilidad honradez y puntualidad en el trabajo designado.

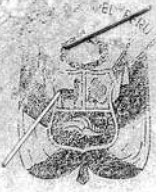
Se le expide la presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

San Antón, Julio 25 del 2006.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN ANTON-AZANGARO

Edgar A. Puma Villalba
MVE. Edgar A. Puma Villalba
DNI. 02203293
ALCALDE



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
 Resolución Rectoral N°: 1877-2010-R-UNA



Puno, 03 de setiembre del 2010

VISTOS:

El MEMORANDO N° 514-2010-SG-UNA emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios; la documentación referida a los resultados del Proceso de Selección de Personal Docente y Jefes de Práctica y, las respectivas propuestas formuladas por las diferentes Facultades, para Contratos a Plazo Fijo, en el presente periodo académico 2010-I;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1621-2010-R-UNA de fecha 02 de agosto del 2010, se aprobó el cronograma de actividades para el **PRIMER SEMESTRE del Año Académico 2010** en la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; estableciendo como fecha de inicio para el dictado de clases a partir del 06 de setiembre y su finalización (incluyendo reevaluaciones con entrega de actas) al 31 de diciembre del 2010;

Que, a fin de atender los requerimientos de personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) en la condición de contratados para el presente periodo académico, por acuerdo de Consejo Universitario del 29-04-2010 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0938-2010-R-UNA de fecha 30 de abril del 2010, se nominó la Comisión de Concurso de Cátedras 2010 de la UNA-Puno; asimismo, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1666-2010-R-UNA se aprueba las BASES y el REGLAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA PARA CONTRATO A PLAZO FIJO 2010 – I SEMESTRE; consiguientemente, la precitada Comisión ha implementado el proceso de selección conforme a cronograma establecido para el efecto y, alcanzado los resultados correspondientes;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las leyes; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5° del Estatuto Universitario, la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNA, la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en Sesiones Extraordinarias realizadas el 25 y 26 de agosto del 2010, en el marco de lo previsto en el inc. h) del art. 24 del Estatuto y, acorde con las propuestas alcanzadas por las diferentes Facultades, ha aprobado los resultados del Proceso de Selección de Personal Docente y Jefes de Práctica para Contrato a Plazo Fijo para el Primer Semestre del Año Académico 2010. Disponiéndose por lo tanto la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y,

En uso de las atribuciones que la vigente Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de la UNA-Puno;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los resultados del Proceso de Selección de Personal Docente y Jefes de Práctica, para contrato a plazo fijo 2010-I, conforme al Cuadro anexo al MEMO. N° 514-2010-SG-UNA, que en un total de seis (06) páginas forma parte de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- CONTRATAR a plazo fijo, a partir del 06 de setiembre del 2010 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2010 (31-12-2010), al siguiente personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) que han resultado ganadores en el proceso de selección expresado en el artículo precedente; cuyas categorías equivalentes y condiciones se detallan respectivamente:

...///



[Firma]
15



03-09-2010

pág. 02

III...

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
Escuela Profesional de Ingeniería Agronomica:			
101	Auxiliar T.C.	MARILU CHANINI QUISPE	70.3
102	Auxiliar T.C.	ERNESTO JAVIER CHURA YUPANQUI	77.4
103	Auxiliar T.C.	VICTOR ANDRES GONZALES GONZALES	66.5
104	Auxiliar T.C.	PABLO ANTONIO BELTRAN BARRIGA	71.55
105	Jefe de Práctica T.C.	FREDY GRIMALDO CALIZAYA LLATASI	61.85
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial:			
106	Auxiliar T.C.	JHONY MAYTA HANCCO	67.65
107	Auxiliar T.C.	SILVANA LISSET AGUILAR TUESTA	64.90
108	Auxiliar T.C.	CESAR PAUL LAQUI VILCA	54.48
109	Auxiliar T.P. 20 hrs.	WILBER INCAHUANACO YUCRA	49.67
Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica y Agrimensura:			
110	Auxiliar T.C.	ARTURO JOELS VENTURA MAMANI	62.75
111	Auxiliar T.C.	JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR	61.47
112	Auxiliar T.C.	JORGE LUIS AROSTE VILLA	55.50
113	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	ALDER JHOSUE QUISPE PANCA	53.65
114	Jefe Práctica T.C.	VICTOR RAUL BANEGAS LAYME	53.50
115	Jefe Práctica T.C.	WILLIAM FREDY CONDORI CANAHUA	46.50

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CODI GO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	OBSERV.
116	Jefe Práctica T.C.	HUGO WENCESLAO DEZA CALSIN	75.92	CIP. Chuqui
117	Jefe Práctica T.C.	NUBIA LILIA CATAORA FLORES	70.00	CIP. Chuqui
118	Jefe Práctica T.C.	URIEL SANTIAGO MARCA CHOQUE	62.75	Ciudad Univ.
119	Jefe Práctica T.C.	OSCAR DAVID OROS BUTRON	61.50	Ciudad Univ.
120	Jefe Práctica T.C.	JORGE ALFREDO VALDEZ GUTIERREZ	58.75	Ciudad Univ.

FACULTAD DE INGENIERÍA ECONOMICA

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
121	Auxiliar T.C.	RENE PAZ PAREDES MAMANI	71.85
122	Auxiliar T.C.	JUAN TONCONI QUISPE	65.00
123	Auxiliar T.C.	GIOVANA CALSIN QUISPE	66.25
124	Auxiliar T.C.	RAUL PORTILLO MACHACA	71.00
125	Jefe Práctica T.C.	FAUSTINO FLORES LUJANO	62.40

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
Escuela Profesional de Ciencias Contables:			
126	Auxiliar T.C.	MARCO ROMANI ALEJO	56.50
127	Auxiliar T.C.	MARCO RUELAS HUMPIRI	75.20
128	Auxiliar T.C.	HUGO CONDORI MANZANO	69.72
129	Auxiliar T.P. 20 Hrs	JULIO CESAR CHOQUE VARGAS	58.50
Escuela Profesional de Administracion:			
134	Auxiliar T.C.	CARLOS CHOQUE SALCEDO	48.00
135	Auxiliar T.C.	ROMULO HUACASI GONZALES	43.07
136	Auxiliar T.C.	JOHAN ARIANO CANO PINTO	48.58
137	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	WILY VELASQUEZ VELASQUEZ	45.25
138	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	MELINA CORNEJO BACA	43.60
140	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	JOSE ASENCIOS GARNICA	49.20

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N.º: 1877-2010-R-UNA



03-09-2010

pág. 03

III...

FACULTAD DE ENFERMERIA

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
141	Auxiliar T.C.	ELSA GABRIELA MAQUERA BERNEDO	64.00
142	Auxiliar T.C.	CARMEN ROSA CALSINA CONDORI	49.35
144	Auxiliar T.P. 20 hrs.	MAURA CHUQUIMIA ARENAS	70.95
145	Auxiliar T.P. 20 hrs.	ZORAIDA NICOLAZA RAMOS PINEDA	53.15
146	Auxiliar T.P. 20 hrs.	JULIA BELISARIO GUTIERREZ	50.43

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
147	Auxiliar T.C.	NILDA MABEL FLORES CHAVEZ	73.75
148	Auxiliar T.C.	CATHY IVONNE ALARCON PORTUGAL	66.75

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
150	Auxiliar T.C.	FERNANDO BENIGNO SALAS URVIOLA	51.25
151	Auxiliar T.C.	ERNESTO LARICANO FLORES	52.25
153	Auxiliar T.C.	AMILCAR GIOVANNY TERAN DIANDERAS	52.75

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
Escuela Profesional de Sociología:			
154	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	EDGARDO SARDON MENESES	62.8
Escuela Profesional de Antropología:			
155	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	DUVERLY JOAO INCACUTIPA LIMACHI	78.87
156	Auxiliar T.P. 15 hrs.	DIMAS CCORI VALDIVIA	57.22
157	Jefe Prácticas T.C.	HORACIO ANDRADE GARNICA	70.03
Escuela Profesional de Turismo:			
158	Auxiliar T.C.	MARIO SILVA DUEÑAS	79.20
159	Auxiliar T.C.	NOEMI CAYO VELASQUEZ	71.35
160	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	EFRAIN MAMANI QUISPE	71.10
161	Jefe Prácticas T.C.	MARIA DEL PILAR CANAL ALATA	67.00
162	Jefe Práctica T.C.	ESMELIDA ROXANA RIVERA CARPIO	65.17
163	Jefe Práctica T.C.	KATIA BARRIENTOS PAREDES	66.42
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación:			
164	Auxiliar T.C.	PERCY GOMEZ BAILON	60.55
165	Auxiliar T.P. 20 Hrs:	YUDI JANETH YUCRA MAMANI	67.25
166	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	WALKER ERNESTO ARAGON CRUZ	67.62
167	Jefe Prácticas T.C.	DUI IO CESAR PALOMINO ASQUI	53.78
Departamento Académico de Humanidades:			
AREA DE PSICOLOGIA:			
169	Auxiliar T.P. 20 hrs.	YENY ZAHÍ HUALPA BENDEZU	46.30
AREA DE FILOSOFIA:			
170	Auxiliar T.C.	DAVID LUPACA ZEGARRA	66.00
AREA DE HISTORIA Y GEOGRAFIA:			
171	Auxiliar T.C.	RIGOBERTO PABLO PINTO RADO	59.40
AREA DE LENGUA Y REDACCION:			
173	Jefe Práctica T.C.	VILMA VELASQUEZ VELASQUEZ	58.17
174	Jefe Práctica T.C.	JUAN CARLOS ORTIZ ZANTALLA	66.00
175	Jefe Práctica T.C.	MAURICIO VILCA RODRIGUEZ	56.50
176	Jefe Práctica T.C.	HONORIA GABY LIPE IQUIAPAZA	57.95
Escuela Profesional de Arte:			
AREA DE ARTES PLASTICAS:			
177	Auxiliar T.C.	ROGELIO FRANCISCO MONROY QUENTA	74.75
178	Auxiliar T.C.	ELARD VLADIMIR CHAIÑA FLORES	71.00
AREA DE DANZA Y TEATRO:			
179	Auxiliar T.C.	IRENE BENITA GIL QUISPE	60.50
181	Auxiliar T.C.	MARY CARRIZALES TICONA	60.17





03-09-2010

pág. 04

///...

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
189	Auxiliar T.C.	MARIA ELENA SUAÑA QUISPE	55.82
190	Auxiliar T.C.	CIRIA TRIGOS RONDON	64.75
191	Auxiliar T.C.	MARIA DEL CARMEN VALDEZ ORTIZ	67.08
192	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	MARITZA MIRIAM MAYTA BARRIOS	62.00
193	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	RICARDO BONIFACIO HUERTA MAGUIÑA	55.27
194	Auxiliar T.P. 15 hrs.	RICHARD WILBERTH APAZA ARPASI	64.30

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Escuela Profesional de Educación Secundaria:			
195	Auxiliar T.C.	MAGDALENA SURCO ATENCIO	56.00
196	Auxiliar T.C.	MIRNA CLEOFÉ SANCHEZ ROSSEL	73.35
197	Auxiliar T.C.	LILIA MARIBEL ANGULO MAMANI	59.18
198	Auxiliar T.C.	GIULIANA FELICIANO YUCRA	65.25
199	Auxiliar T.C.	JUAN RODOLFO MONJE CHARAJA	69.15
200	Auxiliar T.C.	SONIA AGLEY BUSTINZA CHOQUEHUANCA	55.08
201	Auxiliar T.P. 20 hrs.	LUÍS MARTIN HUAYLLAPUMA SANTACRUZ	71.35
202	Auxiliar T.P. 20 hrs.	DAVID EFRAIN MAMANI CHOQUE	59.67
203	Auxiliar T.P. 20 hrs.	WILFREDO ISIDRO MAMANI CALDERON	71.77
204	Auxiliar T.P. 20 hrs.	WILFREDO HERNÁN BIZARRO FLORES	73.08
205	Auxiliar T.P. 20 hrs.	HENRY NOBLEGA REINOSO	65.93
Escuela Profesional de Educación Primaria:			
206	Auxiliar T.C.	JUAN ALEXANDER CONDORI PALOMINO	68.50
207	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	NILTON CESAR MAYTA JARA	69.53
208	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	OFELIA MARLENY MAMANI LUQUE	72.42
209	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	WILLIAM JAVIER TITO QUISPE	59.82
210	Auxiliar T.P. 20 hrs.	JOSÉ MARCIAL MAMANI CONDORI	61.17
Escuela Profesional de Educación Inicial:			
211	Auxiliar T.C.	HAYDEE CLADY TICONA ARAPA	80.50
212	Auxiliar T.C.	MARTHA TICONA MAMANI	76.23
213	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	NIDIA MERCEDES FRISANCHO ALEMAN	79.63
214	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	NATALI ARDILES CACERES	72.32
215	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	YANNINA MITZA ARIAS HUACO	62.43
Escuela Profesional de Educación Física:			
216	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	RUBÉN CONDORI QUISPE	57.5
217	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	ARMANDO YUPANQUI PINO	59.1
218	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	LUIS GUILLERMO PUÑO CANQUI	70
219	Jefe Práctica T.C.	ELISENY VARGAS RAMOS	46.45
220	Jefe Práctica T.C.	BASILIDE MAMANI PUMA	67.2

FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

221	Auxiliar T.C.	LUIS HUGO HUACASI VÁSQUEZ	65.90
222	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	PEDRO LEONARDO QUISPE TICONA	65.70
223	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	EDGAR PABLO VILCA GONZALES	50.38 *
224	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	LEONID ALEMAN GONZALES	54.75
225	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	ALCIDES RAMOS CALCINA	60.00
226	Jefe Prácticas T.C.	WALTER GODOFREDO TICONA HANCCO	61.00
227	Jefe Prácticas T.P. 15 hrs	EINAR TURPO AROQUIPA	50.33

*Se declara ganador por renuncia del Ing. Ticona Hancco Walter Godofredo a la plaza 223.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

228	Auxiliar T.C.	WALTER CATAFORA MAMANI	55.40
229	Auxiliar T.C.	CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ATENCIO	58.5
230	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	OLGER CENTELLAS MACHACA	52.10
231	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	WALDIR ALARCON PORTUGAL	52.50
232	Auxiliar T.P. 10 Hrs.	ROSARIO CANAL ALATA	66.20
233	Auxiliar T.P. 15 hrs.	FRANCISCO TIPULA MAMANI	44.35
234	Auxiliar T.P. 15 hrs.	RAFAEL PEREZ MONROY	55.9
235	Auxiliar T.P. 15 hrs.	CESAR ARAPA ROQUE	41.3
236	Auxiliar T.P. 15 hrs.	ROLANDO SUCARI CRUZ	48.5

...///



03-09-2010

pág. 05

///...

FACULTAD DE INGENIERÍA QUIMICA

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
237	Auxiliar T.C.	ELÍAS ESCOBEDO PACHECO	64.80
238	Auxiliar T.C.	JANETTE ROSARIO RAMOS PINEDA	70.50
239	Auxiliar T.C.	VICENTE MALAGA APAZA	61.95
240	Jefe Prácticas T.C.	MARLENY VALENCIA PACHO	41.60

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Escuela Profesional de Nutrición Humana:			
241	Auxiliar T.C.	MARTHA YUCRA SOTOMAYOR	64.15
242	Auxiliar T.P. 20 hrs.	JOSE ANTONIO TOVAR VASQUEZ	56.9
243	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	MARTA ZOILA MEDINA PINEDA	52.95
244	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	RUBEN FLORES CCOSI	60.9
245	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	LUZ AMANDA AGUIRRE FLOREZ	54.00
Escuela Profesional de Odontología:			
246	Auxiliar T.C.	AUGUSTO FERNANDO ATAYUPANQUI NINA	64.9
247	Auxiliar T.C.	ALBERTO BENIGNO PACHECO VILLAGRA	61.85
248	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	VICTOR IVAN SANCHEZ PARRA	53.2
249	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	WILFREDO RAMOS RAMOS	62.1
251	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	ABEL ANGEL TINTAYA GUERRA	62.05
252	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	LOURDES LIDIA PACORICONA VILLASANTE	60.0
253	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	ROCIO EMPERATRIZ APAZA CUNO	52.36
254	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	WILBERT AROCUTIPA MOLINA	49.91

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA

Escuela Profesional de Ingeniería Geológica:			
255	Auxiliar T.C.	JUAN FREDY CALLA FERNANDEZ	60.45
256	Auxiliar T.C.	ARQUIMEDES LEON VARGAS LUQUE	56.75
257	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	AGUSTIN VICTOR VELEZ VILCA	53.15
Escuela Profesional de Ingeniería Metalúrgica:			
258	Auxiliar T.C.	ESTEBAN REY CHÁVEZ GUTIÉRREZ	69.30
259	Auxiliar T.C.	SERGIO JESUS VILLASANTE PACHECO	48.75
260	Jefe Prácticas T.C.	JAIME DAVID GUTIERREZ MONZON	63.91
261	Jefe Prácticas T.C.	OSWALDO LUZVER MAYNAS CONDORI	56.20

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Escuela Profesional de Ingeniería Civil:			
262	Auxiliar T.C.	DIANA ELIZABETH QUINTO GASTIABURU	58.10
263	Auxiliar T.C.	SAMUEL HUAQUISTO CACERES	61.10
264	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	FELIX ROJAS CHAHUARES	51.25
265	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	JUSTO GERMAN CANAZA CALISAYA	43.60
267	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	JUAN CARLOS ALMONTE BURGOS	43.30
269	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO	44.40
271	Jefe Prácticas T.C.	GLENY ZOILA DE LA RIVA TAPIA	36.95
Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo:			
272	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	JOSE ALBERTO LLANOS CONDORI	50.93
273	Auxiliar T.P. 15 Hrs.	JESUS ORLANDO ARAPA ROQUE	53.45
275	Jefe Prácticas T.P. 20 hrs.	TEOBALDO MARIANO YABAR VALENCIA	40.05
Escuela Profesional de Físico Matemáticas:			
AREA MATEMATICAS:			
276	Auxiliar T.C.	NESTOR BOLIVAR ESPINOZA	50.30
277	Auxiliar T.C.	EDGAR ROLANDO HUARCAYA YANA	43.80
278	Auxiliar T.C.	ROGER ALVARO FERNANDEZ VILLARROEL	49.95
279	Auxiliar T.C.	ALFONSO HERNANDEZ CABRERA	49.05
280	Auxiliar T.C.	ABRAHAM MAYTA CALDERON	53.50
281	Auxiliar T.C.	EDDY OLINDA LUDENA CUBA	45.85
282	Auxiliar T.C.	JULIO CESAR LAURA HUANCA	48.00
283	Auxiliar T.C.	SONIA QUISPE QUISPE	48.65
284	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	RONALD BLADIMIRO TICONA MENDEZ	51.57

...///



[Firma manuscrita]



03-09-2010

pág. 06

///...

CODIGO	CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL
285	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	WALTER AUCCAPURI QUISPE	47.00
286	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	54.10
287	Auxiliar T.P. 20 Hrs.	ADELAIDA OTAZU CONZA	48.15
AREA DE FISICA:			
289	Auxiliar T.C.	RENZO HENRY MAMANI PARI	54.63
290	Auxiliar T.P. 20 hrs.	RUTH ACHULLI AYALA	41.05
291	Auxiliar T.P. 20 hrs.	EDWIN HUAYHUA HUAMANI	43.45
292	Auxiliar T.P. 20 hrs.	JESUS EFRAIN HUMPIRE CASTILLO	41.05

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA

293	Auxiliar T.C.	ROBERTO ALFARO ALEJO	69.28
294	Auxiliar T.C.	ROLLY JESUS ESQUIVEL URVIOLA	62.43
295	Auxiliar T.C.	EDUARDO LUIS FLORES QUISPE	56.15
296	Auxiliar T.C.	ODELÓN QUISPE MAMANI	53.70

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

298	Auxiliar T.P. 20 hrs	RENE MAMANI YUCRA	41.62
307	Auxiliar T.P. 15 hrs	CEFERINO ADRIAN PINTO GUILLEN	51.75
315	Auxiliar T.P. 10 hrs	JULIO WILFREDO MENDOZA PAZ	36.7
318	Jefe Prácticas T.C.	EDUARDO E. APAZA ECHEGARAY	31.35

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS

Escuela Profesional de Mecánica Eléctrica:

319	Auxiliar T.C.	JOSE MANUEL RAMOS CUTIPA	58.67
320	Auxiliar T.C.	JOSE ANTONIO VARGAS MARON	49.15
321	Auxiliar T.C.	JUAN RENZO ILLACUTIPA MAMANI	55.85
322	Auxiliar T.C.	ANGEL MARIO HURTADO CHAVEZ	58.62
232	Auxiliar T.P. 20 hrs.	REYNALDO CONDORI YUCRA	51.35
324	Jefe Prácticas T.C.	LEONIDAS VILCA CALLATA	51.88
325	Jefe Práct. T.P. 20 Hrs.	HENRY SHUTA LLOCLA	53.07

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas:

326	Auxiliar T.C.	JULIO ELMER SOTOMAYOR ABARCA	57.57
328	Auxiliar T.C.	MILDER ZANABRIA ORTEGA	58.52
329	Auxiliar T.P. 20 hrs.	ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA	51.00
330	Auxiliar T.P. 20 hrs.	JUAN ANTONIO FLORES MOROCO	52.10
331	Auxiliar T.P. 20 hrs.	NILCER W. TAPIA PERALTA	46.42
332	Auxiliar T.P. 20 hrs.	ALFREDO TICONA HUMPIRI	54.58
333	Auxiliar T.P. 20 hrs.	ADOLFO CARLOS JIMENEZ CHURA	52.25

Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica:

334	Auxiliar T.C.	LUIS ENRIQUE BACA WIESSE	53.60
335	Auxiliar T.C.	DAVID SALINAS MENDOZA	68.48
336	Auxiliar T.C.	FERDINAND EDGARDO PINEDA ANCCO	63.67
339	Auxiliar T.P. 20 hrs.	MARCO ANTONIO ALEJO CHAMBILLA	48.98
340	Auxiliar T.P. 20 hrs.	KARLOS ALEXANDER CCANTUTA CHIRAPO	50.62
341	Jefe Prácticas T.C.	RALPH MIRANDA CASTILLO	54.07

Artículo Tercero.- Las condiciones relativas a dichas contrataciones serán establecidas en los respectivos contratos a elaborarse en la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Los egresos que demande la atención de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
-RUBRO	:	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
-FUNCION	:	22 EDUCACIÓN
-PROGRAMA FUNCIONAL	:	048 EDUCACION SUPERIOR
-SUB ROGRAMA FUNCIONAL	:	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
-ACTIVIDAD	:	1.000199 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA
-COMPONENTE	:	3.000498 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

...///

Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 1877-2010-R-UNA



03-09-2010

pág. 07

III...

-GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
-SUB GENÉRICA NIVEL 1	:	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
-SUB GENÉRICA NIVEL 2	:	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 1	:	2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 2	:	2.1.1.5.1.2 PERSONAL CONTRATADO

Artículo Quinto. - Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, las respectivas Facultades, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
- * Oficinas Grales.: OGI, OGAJ, OGPD.
- * Ofs.: Recurs.Human.; Unid. Remun.; Unid. Control Asist.; Unid. Escalafón
- * FACULTADES; Interesados.
- * Archivo/2010.
- jatr/.





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0909-2011-R-UNA



Puno, 03 de mayo del 2011

VISTOS:

El OFICIO N° 039-2011-D-FICA-UNA/P (31-03-2011) del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; y, el MEMORANDO N° 161-2011-SG-UNA (28-04-2011) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y autorización de Contrato de Personal Docente, en el presente período académico;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2773-2010-R-UNA de fecha 29 de diciembre del 2010, se aprobó el cronograma de actividades académicas para el **SEGUNDO SEMESTRE del Año Académico 2010** en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; estableciendo como fecha de inicio para el dictado de clases a partir del 07 de marzo del 2011 y su finalización con entrega de actas regulares al 01 de julio del 2011 y, reevaluaciones con entrega de actas del 04 al 08 de julio del 2011;

Que, para atender los requerimientos de personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) en la condición de contratados para el presente período académico, por acuerdo de Consejo Universitario del 29-04-2010 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0938-2010-R-UNA de fecha 30 de abril del 2010, se ha implementado el Proceso de Selección de Personal Docente y Jefes de Práctica para Contrato a Plazo Fijo 2010 - I-Semestre; consiguientemente, emitida la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1877-2010-R-UNA; y, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2776-2010-R-UNA de fecha 29 de diciembre del 2010, se dispone la renovación de contrato del personal docente que viene laborando en las diferentes Escuelas Profesionales de esta Casa Superior de Estudios y tienen las condiciones siguientes: ganadores de los concursos de cátedra 2001 y 2004; ganadores del proceso de selección de personal docente y jefes de práctica 2010-I, que tengan el régimen de dedicación Tiempo Completo; y, contratados por reemplazo, ganadores del proceso de selección de personal docente y jefes de práctica 2010-I que tengan el régimen de dedicación Tiempo Completo; a partir del 03 de enero del 2011 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2010; estableciéndose que durante los meses de enero y febrero 2011 se hacen cargo del dictado de los Cursos Vacacionales y a partir de marzo el dictado de asignaturas II-Semestre Académico 2010;

Que, a fin de posibilitar la atención integral de contrato de docentes y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica), mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0574-2011-R-UNA de fecha 18 de marzo del 2011 y de conformidad a lo acordado en el Consejo Universitario Extraordinario de fecha 16 de marzo del 2011, se autoriza a las diferentes Facultades de la UNA-Puno, la contratación de personal docente a tiempo parcial en plazas orgánicas y de reemplazo, tomando en cuenta los criterios de: Ranking mas puntaje de Evaluación de Desempeño Docente o, Concurso Interno; autorizándose además, que las Facultades de Medicina Humana, Enfermería y Ciencias de la Salud pueden contratar docentes a tiempo parcial en plazas orgánicas, por invitación;

Que, en el marco de las disposiciones y consideraciones señaladas, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 071-2011-D-FICA-UNA/P y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 072-2011-D-FICA-UNA/P, ha propuesto el contrato de docentes para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Presupuesto ha emitido su opinión técnica favorable contenida en el INFORME N° 0467-2011-OP-OGPD-UNA-PUNO (07-04-2011) pronunciándose por la posibilidad de atender los contratos propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las leyes; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5° del Estatuto Universitario, la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNA, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución;

En el marco de las atribuciones que la vigente Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de la UNA-Puno;

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de abril del 2011; y, en vía de regularización;

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
 Resolución Rectoral N°: 0909-2011-R-UNA



03-05-2011

pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONTRATAR, a plazo fijo, por ranking y evaluación de desempeño docente, al personal docente que se detalla a continuación, para el **Segundo Semestre del Año Académico 2010**, en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en los plazos y condiciones que se detallan respectivamente, acorde con los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo:

A partir del 14 de marzo del 2011 hasta el retorno del titular sin exceder a la finalización del II-Semestre Académico 2010

DOCENTE	CATEGORÍA EQUIVALENTE	MODALIDAD CONTRATO	PLAZA
NANCY ZEVALLOS QUISPE	Auxiliar a T.C.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	LSGH-Nicolas Luza Flores

A partir del 21 de marzo del 2011 hasta la finalización del II-Semestre Académico 2010

DOCENTE	CATEGORÍA EQUIVALENTE	MODALIDAD CONTRATO	PLAZA
JUSTO CANAZA GALIZAYA	Auxiliar a T.P. 20 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
JUAN CARLOS ALMONTE BURGOS	Auxiliar a T.P. 20 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
FELIX ROJAS CHAHUARES	Auxiliar a T.P. 20 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
HENRY CHIPANA ENRIQUEZ	Auxiliar a T.P. 20 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
HECTOR AROQUIPA VELASQUEZ	Auxiliar a T.P. 15 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
EDGAR VILCA ROMERO	Auxiliar a T.P. 15 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
JUAN CARLOS CARVO CABALA	Auxiliar a T.P. 15 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica
YASMANI VITULAS QUILLE	Auxiliar a T.P. 15 hrs.	Ranking-Eval.Desemp.Docente	Orgánica

Artículo Segundo. - Las condiciones relativas a dichas contrataciones serán establecidas en los respectivos contratos a elaborarse en la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero. - Los egresos que demande la atención de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
-RUBRO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
-FUNCION	22 EDUCACIÓN
-PROGRAMA FUNCIONAL	048 EDUCACION SUPERIOR
-SUB ROGRAMA FUNCIONAL	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
-ACTIVIDAD	1.000199 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA
-COMPONENTE	3.000498 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
-GENERICA DEL GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
-SUB GENÉRICA NIVEL 1	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
-SUB GENÉRICA NIVEL 2	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 1	2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 2	2.1.1.5.1.2 PERSONAL CONTRATADO

Artículo Cuarto. - Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la respectiva Facultad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]

M.Sc. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]

Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
 - * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD.
 - * Ofs.: Recurs.Human.; Unid. Remun.; Unid. Control Asist.; Unid. Escalafón
 - * Facultad; Interesados.
 - * Archivo/2011.
- jalr/

[Signature]



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : ..2035-2011-R-UNA



Puno, 03 de octubre del 2011

VISTOS:

El OFICIO N° 381-2011-D-FICA-UNA/P (09-09-2011) cursado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; y, el MEMORANDO N° 479-2011-SG-UNA (30-09-2011) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y autorización de Contrato de personal docente en el presente periodo académico;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1372-2011-R-UNA de fecha 08 de julio del 2011, se aprobó el cronograma de actividades académicas para el **PRIMER SEMESTRE del Año Académico 2011** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; estableciendo como fecha de inicio para el dictado de clases a partir del 01 de agosto del 2011 y su finalización con entrega de actas regulares al 25 de noviembre del 2011 y, reevaluaciones con entrega de actas del 28 de noviembre al 02 de diciembre del 2011;

Que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario de fecha 15 de julio del 2011 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1485-2011-R-UNA de fecha 22 de julio del 2011, se dispone la ampliación de contrato del personal docente ganadores de los concursos de cátedras 2001 y 2004, hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2011; se aprueba y autoriza la ampliación de contrato del personal docente que ha venido laborando en las diferentes Facultades al Segundo Semestre Académico 2010, hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2011, previa evaluación del Desempeño Docente; y, se establece que las Facultades bajo responsabilidad de las mismas, podrán llevar a cabo Concurso Interno para contrato de docentes, previa autorización del Vicerrectorado Académico y Oficina General de Planificación y Desarrollo;

Que, en el marco de las disposiciones y consideraciones señaladas, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 528-2011-D-FICA-UNA/P ha propuesto el contrato de personal docente para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 05 de setiembre del 2011 hasta la finalización del Primer Semestre Académico 2011;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Presupuesto ha emitido su opinión técnica favorable contenida en el INFORME N° 1390-2011-OP-OGPD-UNA-P (19-09-2011) pronunciándose por la posibilidad de atender los contratos propuestos;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las Leyes de la República; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5° del Estatuto Universitario, la Universidad propia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNA, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución,

En el marco de las atribuciones que la vigente Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010-AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de la UNA-Puno; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de setiembre del 2011;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, a plazo fijo y previa evaluación, al siguiente personal docente en la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en vía de regularización a partir del 05 de setiembre del 2011 hasta la finalización del Primer Semestre del Año Académico 2011; cuyas condiciones se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PUNTAJE
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO	Auxiliar a Tiempo Completo	11.5
YASMANI TEOFILO VITULAS QUILLE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	19.85
NESTOR ELOY GONZALES SUCASAIRE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	14.3
GIOVANI HERMOSA MENDOZA	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	14.30
EDDY JUAN MONTESINOS CHAVEZ	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	15.75
NANCY ZEBALLOS QUIspe	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	13

Artículo Segundo.- Las condiciones relativas a dichas contrataciones serán establecidas en los respectivos contratos a elaborarse en la Oficina General de Asesoría Jurídica.

.../ll





03-10-2011

pág. 02

III...

Artículo Tercero.-Los egresos que demande la atención de la presente Resolución, se afectará de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria:

-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
-RUBRO	:	1.00 RECURSOS ORDINARIOS
-FUNCION	:	22 EDUCACIÓN
-PROGRAMA FUNCIONAL	:	048 EDUCACION SUPERIOR
-SUB ROGRAMA FUNCIONAL	:	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
-ACTIVIDAD	:	1.000199 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA
-COMPONENTE	:	3.000498 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA
-GENERICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
-SUB GENÉRICA NIVEL 1	:	2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO
-SUB GENÉRICA NIVEL 2	:	2.1.1.5 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 1	:	2.1.1.5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS
-ESPECÍFICA NIVEL 2	:	2.1.1.5.1.2 PERSONAL CONTRATADO

Artículo Cuarto.- Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la respectiva Facultad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
M.Sc. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



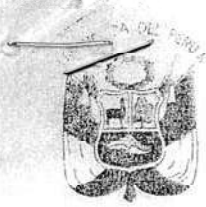
[Signature]
Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
- * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD.
- * Ofs.: Recurs.Human.; Unid. Remun.; Unid. Control Asist.; Unid. Escalafón
- * FACULTAD; Interesados.
- * Archivo/2011.

JALR/

[Signature]



Puno, 17 de mayo del 2012

VISTOS:

Los OFICIOS Nros.: 019 y 049-2012-D-FICA-UNA/P, cursados por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, referido a la propuesta de contrato de personal docente en el presente período académico;

CONSIDERANDO:

Que, por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2325-2011-R-UNA de fecha 16 de noviembre del 2011, se aprobó el cronograma de actividades académicas para el inicio y desarrollo del SEGUNDO SEMESTRE del Año Académico 2011 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; estableciendo como fecha de inicio de las labores académicas a partir del 19 de diciembre del 2011 y, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0423-2012-R-UNA del 06 de marzo del 2012, se precisa la fecha de su finalización con entrega de actas, al 01 de junio del 2012, declarando a su vez, en EMERGENCIA ACADÉMICA el Segundo Semestre del Año Académico 2011;

Que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario Extraordinario de fecha 12 de diciembre del 2011 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2596-2011-R-UNA de fecha 15 de diciembre del 2011, se establece que los contratos de docentes a tiempo completo, en el año 2012 se realizará en función a la evaluación formativa del desempeño docente y las necesidades académicas, debidamente aprobado por Consejo de Facultad;

Que, asimismo, por acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 22 de marzo del 2012 y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0663-2012-R-UNA de fecha 27 de marzo del 2012, se aprueba y autoriza el contrato de personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) en las diferentes Escuelas Profesionales que conforman las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, a partir del 02 de marzo del 2012 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2011, en las mismas condiciones de contrato ejercidos al 31 de diciembre del 2011; para lo cual, cada Facultad hará alcance de las respectivas propuestas en forma nominativa, en concordancia con lo dispuesto en el Art. Cuarto de la R.R. N° 2596-2011-R-UNA y con la aprobación del Vicerrectorado Académico;

Que, en el marco de las disposiciones y consideraciones señaladas, la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura mediante RESOLUCIONES DE DECANATO Nros.: 021 y 087-2012-D-FICA-UNA/P, propone el contrato de personal docente y personal de apoyo a la función docente (jefes de práctica) que ha venido prestando servicios al Primer Semestre del Año Académico 2011, para que prosigan laborando en el Segundo Semestre Académico 2011, en las diferentes Escuelas Profesionales que conforman dicha Facultad, acorde con la evaluación formativa del desempeño docente realizado para el efecto; así como el contrato directo a plazo fijo del Lic. GUIDO QUISPE LIMA, con el equivalente de docente Auxiliar a T.P. 20 hrs.;

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo a través de la Oficina de Presupuesto ha emitido su opinión técnica favorable contenida en el INFORMES Nros.: 0325 y 0559-2012-OP-OGPD-UNA-P, pronunciándose por la posibilidad de atender los contratos propuestos por la modalidad de evaluación formativa del desempeño docente, en concordancia con las disposiciones establecidas para ello;

Que, conforme lo establece el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los arts. 1° y 4° de la Ley Universitaria N° 23733, las Universidades ostentan autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por su propio Estatuto, en el marco de la Constitución y de las Leyes de la República; por lo que, en aplicación de lo establecido en el inciso b) del art. 5° del Estatuto Universitario, la Universidad propicia, organiza e implementa su sistema académico, administrativo, económico y normativo, acorde con los fines y objetivos institucionales;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades en sus diversas unidades académicas, acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNA, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con las opiniones contenidas en el INFORMES Nros.: 145 y 302-2012-USEA-OUA-UNA-P de la Unidad de Supervisión y Evaluación Académica y, OFICIO N° 202-2012-VRACAD-UNA-P del Vicerrector Académico; al MEMORANDO N° 167-2012-SG-UNA de Secretaría General;

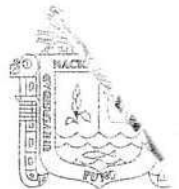
En uso de las atribuciones que la vigente Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2010 AU-UNA, confieren al Despacho Rectoral de la UNA-Puno; y, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de mayo del 2012;

...///



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



17-05-2012

pág. 02

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR, a plazo fijo y por evaluación formativa del desempeño docente, al siguiente personal docente en la **Facultad de INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA** de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en vía de regularización a partir del 02 de marzo del 2012 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2011, en caso de reemplazo, hasta el retorno del titular sin exceder a la finalización del presente periodo académico; cuyas condiciones se detallan a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PLAZA	PUNTAJE E.F.D.D.
SAMUEL HUAQUISTO CÁCERES	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	14
DIANA ELIZABETH QUINTO GASTIABURU	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	13
HÉCTOR AROQUIPA VELASQUEZ	Auxiliar a Tiempo Completo	Renuncia - Juan Quintanilla A.	13.4
NANCY ZEVALLOS QUISPE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	13
NÉSTOR GONZALES SUCASAIRE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	13
YASMANI TEÓFILO VITULAS QUILLE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12
HENRY RODOLFO CHIPANA ENRIQUEZ	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	11
JUAN CARLOS CARVO CABALA	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Orgánica	12
JUSTO GERMÁN CANAZA CALIZAYA	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Orgánica	12
EDDY RUBÉN CHURÁ RODRIGUEZ	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Plaza dejada por Hermoza M.	
FÉLIX ROJAS CHAHUARES	Auxiliar a Tiempo Parcial 10 hrs.	Asignación Presupuestal	12
EDDY MONTESINOS CHAVEZ	Auxiliar a Tiempo Parcial 10 hrs.	Plaza desdoblada por necesidad de Servic.	11
EDGAR ENRIQUE VILCA ROMERO	Auxiliar a Tiempo Parcial 10 hrs.	Pase temporal T.P. - Nicolás Luza	12
OLGA MARIELA VILCA ROMERO	Jefe de Práctica a Tiempo Completo	Orgánica	

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PLAZA	PUNTAJE E.F.D.D.
JOSÉ ALBERTO LLANOS CONDORI	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Orgánica	11.8
JESUS ORLANDO ARAPA ROQUE	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Orgánica	10.8
JUAN HERNANDO LINARES APARICIO	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Asignación Presupuestal	11.9
SERGIO ALONSO PAREDES CUBA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	12.9
NARDA YOLANDA CASTILLO CASTILLO	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	13.0
MARÍA ALEJANDRA MALMA CORDERO	Auxiliar a Tiempo Parcial 15 hrs.	Asignación Presupuestal	14.2
PABLO WALTER PEREZ LEZAMA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	11.4
TEOBALDO YABAR VALENCIA	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Orgánica	12.5

ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICO MATEMÁTICAS

Area de Matemática:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PLAZA	PUNTAJE E.F.D.D.
NÉSTOR BOLIVAR ESPINOZA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	13.35
EDGAR ROLANDO HUARCAYA YANA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	10.51
ROGER ALVARO FERNÁNDEZ VILLARROEL	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	13.51
ALFONSO HERNANDEZ CABRERA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	10.51
ABRAHAM MAYTA CALDERON	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	12.72
EDDY OLINDA LUDENA CUBA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	10.81
JULIO CÉSAR LAURA HUANCA	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	10.59
MIGUEL ANGEL JARA OCAMPO	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	10.68
WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12.57
JOSÉ LUIS SUAREZ ANDRADE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	10.84
ADELAIDA OTAZU CONZA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12.23
VICTOR MANUEL YANARICO COAQUIRA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	12.21
BERTHA OLANDA VELÁSQUEZ	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	12.11
WILSON HILASACA BIZARRO	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	11.68
PACO WILSON MARCONI QUISPE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	10.81
EDGAR RAMOS FLORES	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.71
MARTIN JULIO MERMA BELLIDO	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	11.72

///



[Handwritten signature]



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0999-2012-R-UNA



17-05-2012

pág. 03

III...

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PLAZA	PUNTAJE E.F.D.D.
ESMER MONZÓN ASTETE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	12.02
RAQUEL VERÓNICA ARI SUAÑA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.93
LUIS ALBERTO MAMANI SUAÑA	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Asignación Presupuestal	10.57
RÓGER CCAMA ALEJO	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.87

Area de Física:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN EQUIVALENTE	PLAZA	PUNTAJE E.F.D.D.
ENMA MAURA BONIFAZ VELAZCO	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	12.59
RENZO HENRY MAMANI PARI	Auxiliar a Tiempo Completo	Orgánica	14.15
JUAN PERCY MAMANI CUTIPA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	12.27
RUTH ACHULLI AYALA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12.00
JOSÉ QUIÑONEZ CHOQUECOTA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.64
NATALIO MIRANDA RIVERA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.16
JHIMI WALTER PIETRI ABARCA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	13.64
HENRY EDGARDO NINA MENDOZA	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	10.92
HEBER JONÁS TICONA HANCCO	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.90
EDWIN HUAYHUA HUAMANI	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12.23
CIRO WILLIAM TAPE HUAMAN	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	12.30
CARLOS CARCAUSTO QUISPE	Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs.	Orgánica	11.64
ROGER OLARTE MAMANI	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.89
LENIN ABIMAEI SUCA HUALLATA	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Asignación Presupuestal	11.80
LUCIO ELIAS FLORES BUSTINZA	Jefe de Práctica a T.P. 20 hrs.	Asignación Presupuestal	28.35

Artículo Segundo.- CONTRATAR, en forma directa y a plazo fijo, al **Lic. GUIDO QUISPE LIMA**, con el equivalente de docente Auxiliar a Tiempo Parcial 20 hrs., en la plaza dejada por renuncia del Lic. Ronald B. Ticona Méndez, en la **Escuela Profesional de Físico Matemáticas, AREA DE MATEMÁTICAS, Facultad de INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA** de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en vía de regularización a partir del 30 de marzo del 2012 hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2011.

Artículo Tercero.- DISPONER, que para los contratos de docentes a TIEMPO PARCIAL autorizados mediante la presente Resolución, el pago de remuneraciones será conforme a Ley y en base al Informe de la Unidad de Supervisión y Evaluación Académica – Oficina Universitaria Académica.

Artículo Cuarto.- Las condiciones relativas a dichas contrataciones serán establecidas en los respectivos contratos a elaborarse en la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Los egresos que demande la atención de la presente Resolución, serán afectados a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal N° 26 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pre Grado, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.

Artículo Sexto.- Los Vicerrectorados Académico y Administrativo, la respectiva Facultad, la Oficina General de Planificación y Desarrollo, la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Universitaria Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]

M.Sc. ADALBERTO CALSIN SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. LUCIO AVILA ROJAS
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Acad., Administ.
- * Oficinas Grales.: OCI, OGAJ, OGPD
- * Ofs.: Recurs. Human., Universitaria Académica; Unid. Remun.; Unid. Control Asist.; Unid. Escalafón
- * FACULTAD; Interesados
- * Archivo/2012.
- JALR/